Explotación Sexual y Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA)

Actualización del Informe alterno por los derechos de la niñez en Medellín, 2023

Plantón contra la ESCNNA de la Plataforma Colombiana por el Protagonismo de niñas, niños y jóvenes.
Lunes 24 de junio de 2023.

Fotografía: Corporación Con-Vivamos.

Corporación CON-VIVAMOS

terre des hommes
Apoyo a la Niñez

Clara Ortiz Díaz
Directora y Representante Legal
Corporación Con-Vivamos (2020-2022)

Edward Niño Viracachá
Coordinación del proyecto
Corporación Con-Vivamos

William León Guerrero
Coordinación Programa en Colombia
terre des hommes Alemania

Corporación Con-Vivamos
Autor Corporativo

Créditos
Marcela Jiménez, Juan David Marín. Sistema de Alertas Tempranas de Medellín (SATMED), Secretaría de Juventud de la Alcaldía Distrital de Medellín.

Equipo de investigación
Alejandro Melo, Armando Zuluaga, Alejandra Ossa, Yirleni Melguizo, Alejandra García, Geraldine Castro, Angela Urrea, Jhonatan Martínez, Edward Niño, Equipo Red de Agentes Protectores y del Cuidado.

Fotografía
Corporación Con-Vivamos

Diseño, diagramación e impresión
Piermont

Primera edición
Está permitida la reproducción total o parcial, la distribución, la comunicación pública de la obra y la creación de obras derivadas, siempre que no sea con finalidades comerciales, y siempre que se reconozca la autoría de la obra original.

Esta publicación hace parte del proyecto "Niñas, Niños y Adolescentes Construyendo Memorias y Territorios de Paz", en articulación con terre des hommes-Alemania.

El contenido del documento es responsabilidad de los autores y no refleja necesariamente la opinión de los financiadores.

Corporación Con-Vivamos;
Medellín, Calle 95 A No. 39-24.
convivamos@convivamos.org
www.convivamos.org
Fb: CorporacionConvivamos
Twitter: @convivamos

Presentación

El progreso y desarrollo de un país se mide por el bienestar que se garantiza a todo su pueblo. Más que indicadores económicos, se evidencia en la dignidad y la justicia en sus relaciones sociales y políticas. Es fundamental comprender que el bienestar de una sociedad no se limita a la acumulación de riqueza, sino que se refleja en la calidad de vida de todos sus ciudadanos, especialmente en el cuidado y protección de los más vulnerables, como son las niñas y los niños.

Por más de 15 años, la Corporación Con-Vivamos y la agencia de cooperación alemana terre des hommes (tdhA) han trabajado estrechamente en la búsqueda del progreso y desarrollo para toda la sociedad, centrándose especialmente en el empoderamiento de las niñas y los niños. Han llevado a cabo esfuerzos significativos para proteger y empoderar a la niñez, y es crucial fortalecer y expandir estas iniciativas para alcanzar a más comunidades y tener un impacto más profundo. Para lograr esto, se requiere una mayor inversión tanto del Estado como del sector privado, y una coordinación efectiva entre organizaciones sociales, gubernamentales y la academia.

La colaboración entre Con-Vivamos, tdhA y otros actores como el Sistema de Alertas Tempranas de Medellín (SATMED), la Red de Agentes Protectoras(es) y del Cuidado (RAP), y la Mesa contra la Explotación Sexual y Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA) es un paso positivo en la dirección correcta. Sin embargo, para abordar eficazmente las vulneraciones más graves que enfrentan las niñas y los niños en Colombia, como la ESCNNA y el reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes, se necesita un enfoque integral que aborde las causas estructurales de estas problemáticas. Esto implica no sólo la persecución y sanción de los responsables, sino también la implementación de políticas públicas que promuevan la educación, la formación, el empleo digno y oportunidades de desarrollo para las comunidades vulnerables.

Es alentador ver cómo la cooperación entre Con-Vivamos y tdhA se ha basado en la participación y el protagonismo de las niñas, los niños y los adolescentes. Esta inclusión activa y respetuosa de sus voces no solo garantiza una mejor comprensión de sus necesidades y realidades, sino que también les empodera como agentes de cambio en sus propias comunidades y en el país. Ahora bien, es crucial que esta participación no se limite

a proyectos puntuales, sino que se traduzca en una presencia constante en los procesos de toma de decisiones en todas las esferas de la sociedad.

Colombia ha enfrentado una historia marcada por la violencia y el conflicto armado, que ha tenido un impacto devastador en la niñez del país. Aunque el acuerdo de paz con las FARC ha abierto una ventana de esperanza, aún persisten desafíos en la consolidación de la paz y la seguridad en algunas regiones. Es en estos contextos donde se debe redoblar el esfuerzo para proteger a la niñez del reclutamiento, la explotación y cualquier forma de violencia.

Además de abordar los problemas existentes, es esencial enfocarse en la promoción de una cultura y respeto de los derechos de la niñez desde una edad temprana. La educación en derechos humanos y la enseñanza de valores éticos en las familias, instituciones educativas, organizaciones y entornos protectores pueden ayudar a formar ciudadanías conscientes y comprometidas con la protección integral de la niñez y su protagonismo en la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

En últimas, el progreso y desarrollo de Colombia deben ir de la mano con la protección y el bienestar de su niñez. Para lograr una transformación social profunda de las problemáticas y mejorar las condiciones de vida de todas y todos, es urgente y prioritario fortalecer y ampliar los esfuerzos en la protección de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, involucrando a la sociedad en su conjunto en esta tarea. Solo a través de una colaboración activa y un enfoque integral podremos construir un futuro donde la dignidad, la paz y la convivencia sean una realidad para cada una de las niñas y los niños de Colombia.

Clara Ortiz Díaz
Directora y Representante Legal
Corporación Con-Vivamos (2020-2022)

Edward Niño Viracachá
Coordinación del proyecto

Tabla de Contenido

Presentación **3**
Introducción 8
Capítulo 1 - Notas de Contexto **10**
Consumo, neoliberalismo y ESCNNA 10
Medellín y la Zona Nororiental 11
Capítulo 2 - Apuntes para la comprensión de la ESCNNA y las violencias sexuales **15**
Definiciones de la ESCNNA 15
Modalidades de la ESCNNA 19
Explotación sexual callejera o abierta 19
Utilización de NNA en la producción y distribución de material audiovisual de abuso sexual 20
ESCNNA en el contexto de viajes y turismo 20
Utilización de niñas, niños y adolescentes por parte de grupos armados con fines de ESCNNA 22
ESCNNA en entornos virtuales 24
Trata con fines de ESCNNA 27
Uniones matrimoniales serviles con niños, niñas y adolescentes 28
ESCNNA multimodal 29
Capítulo 3 - Apuntes a propósito de las herramientas para la exigibilidad de los derechos de las NNA **31**
Marco jurídico relacionado con la ESCNNA en Colombia 31
La ruta de atención a NNA en riesgo o víctimas de ESCNNA en Medellín 33
Apuntes para un modelo integral de prevención y respuesta frente a la ESCNNA 35
Capítulo 4 - Acercamiento a las violencias sexuales y la ESCNNA en Medellín y la Zona Nororiental 41
Datos del Sistema de Información para la Seguridad y Convivencia (SISC), 2019-2023 42
Violencias sexuales contra menores de 18 años 45
Explotación Sexual y comercial de niñas, niños y adolescentes 48
Alertas colectivas ante riesgo o vulneración de derechos de lass NNA al SATMED 50
Comuna 1 - Popular 50
Comuna 2 – Santa Cruz 51
Comuna 3 - Manrique 54
Comuna 4 - Aranjuez 55
Capítulo 5 - Hallazgos, recomendaciones y propuestas **57**
Recomendaciones y propuestas 60
Referencias bibliográficas 66

Listado de tablas y figuras

Tabla 1. Enfoques para la comprensión de la ESCNNA
Tabla 2: Número de capturas por artículo del código penal a vulneraciones a menores de edad 2019-2021 para la ciudad de Medellín (total y por año), comparativo con capturas en la Zona Nororiental
Tabla 3. Propuestas Mesa contra la ESCNNA
Tabla 4. Acciones para la prevención y des-normalización de la ESCNNA

Figura 1: Víctimas de delitos sexuales en la zona nororiental 2019 – 20 de febrero 2023.
Figura 2: Alertas por violencia sexual en la zona nororiental 2020 – marzo 2023
Figura 3: Alertas por ESCNNA en la zona nororiental 2020 – marzo 2023.

Siglas

CDN	Convención sobre los derechos del niño (y de la niña)
CONVIVIR	Cooperativas de vigilancia y seguridad privada para la defensa
CDDHH	Derechos Humanos
DIH	Derecho Internacional Humanitario
ESCNNA	Explotación sexual de Niñas, Niños y Adolescentes
GDO	Grupos Delincuenciales Organizados
GDCO	Grupo de Delincuencia Común Organizada
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
IIN	Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes
Mesa c/ ESCNNA	Mesa intersectorial para la prevención y atención a la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes de Medellín
	Niñas, niños y adolescentes
	Niñas, niños, adolescentes y jóvenes
OHCHR Colombia	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia
OEA	Organización de Estados Americanos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONU	Organización de Naciones Unidas
OPPCM	Observatorio de Políticas Públicas del Concejo de Medellín
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
RUUNNA	Reclutamiento, uso y utilizaciones de niños niñas y adolescentes
SAT	Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo
SATMED	Sistema de alertas tempranas de Medellín
SISC	Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia
SPA	Sustancias psicoactivas
TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
ZN	Zona Nororiental de Medellín

Introducción

La actualización del informe alterno y participativo[1] por los derechos de la niñez en Medellín: “Voces de niños, niñas y adolescentes en contra de la explotación sexual y comercial”, hace parte de un esfuerzo conjunto de diversas organizaciones sociales, lideresas, promotores comunitarios, mesas intersectoriales, asociaciones y dependencias del sector público. Este proceso fue auspiciado por la agencia de cooperación terre des hommes – Alemania, como parte del proyecto "Niñas, Niños y Adolescentes Construyendo Memorias y Territorios de Paz" (2021-2023), liderado por la Corporación Con-Vivamos, junto con la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en el marco del proyecto “Organizaciones comunitarias de Medellín articuladas para el cuidado de la salud, la vida y la paz”, implementado con la Asociación Paz con Dignidad.

La elaboración del informe, durante el 2021, requirió de un especial trabajo ante las afectaciones causadas por la COVID-19, así como por las dificultades propias de la coyuntura social, política y económica generadas por el paro nacional, conocido como el “estallido social en Colombia”. El confinamiento obligatorio afectó la dinámica de encuentro en los territorios, siendo clave para la realización de los diálogos de saberes en comunidad, donde es más fácil la participación y la generación de confianza a la hora de recoger la voz de los niñas, niños y adolescentes.

El informe alterno, presentado a continuación, aporta algunas comprensiones acerca de la situación actual de los derechos de la niñez en la Zona Nororiental de Medellín, puntualmente, en torno a la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, y tangencialmente sobre el reclutamiento, uso y utilización[2]. Este proceso contó especialmente con la participación voluntaria de muchos de los niños y niñas residentes de esta zona de la ciudad, quienes contribuyeron desde sus propias voces y puntos de vista a la consolidación del informe; a ellas y ellos, muchas gracias.

---

[1] El Informe Alterno es una herramienta con la que cuentan organizaciones de la sociedad civil para el monitoreo y la vigilancia periódica de compromisos internacionales en materia de derechos humanos ratificados por el estado colombiano.

[2] El reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes se toma en este documento como referencia y se considerarán algunas cifras aisladas por cuanto es uno de los delitos conexos que implica la multimodalidad de la vulneración de los derechos de niños y niñas. Se proyecta desarrollar esta problemática más extensamente en futuros estudios.

El maltrato a NNA, el no reconocimiento como sujetos de derechos y la falta de garantías, abona las condiciones para que sean considerados como objetos de intercambio, de comercio, de uso y desuso, como es el caso de la ESCNNA. Transformar esta realidad supone romper con determinantes históricos, culturales, sociales y económicos. Implica también influir en los procesos de socialización y formación de las subjetividades de las personas, incluyendo a NNA. Asimismo, conlleva a resignificar representaciones sociales altamente difundidas que promueven la normalización de la ESCNNA como práctica socialmente repudiada, pero desatendida. Esta problemática constituye un reto para la ciudad en términos de la prevención de su ocurrencia, su visibilización y abordaje desde una perspectiva de derechos de la niñez y adolescencia.

El documento a continuación está estructurado en 5 capítulos. En el primero, se esbozan unas notas de contexto; en el segundo, se presenta un marco conceptual para aportar en la comprensión de la ESCNNA y las violencias sexuales; en el tercero, se exponen algunas herramientas para la exigibilidad de los derechos de NNA; en el cuarto, se presenta un acercamiento a las violencias sexuales y la ESCNNA en Medellín y la Zona Nororiental con base en los datos del SISC y el SATMED; y en el quinto, se aportan los hallazgos principales, recomendaciones y propuestas.

Finalmente, se agradece a la agencia de cooperación terre des hommes – Alemania, a la AACID, a la Asociación Paz con Dignidad, a la Plataforma Colombiana por el Protagonismo de niñas, niños y jóvenes, a la Mesa C/ ESCNNA, al SATMED, a la Unidad de Niñez y muy especialmente a los niños, niñas y compañeras del proceso “Red de agentes protectores y del cuidado”, por su compromiso en la defensa de los derechos de la niñez.

Capítulo 1 - Notas de Contexto

Este capítulo se estructura en dos apartados. El primero aborda la relación entre consumo, neoliberalismo y ESCNNA. El segundo presenta algunas notas de contexto sobre Medellín y la Zona Nororiental.

Consumo, neoliberalismo y ESCNNA

El afianzamiento de un modelo social y económico basado en el consumo, la globalización y la internacionalización del mercado de capitales y las comunicaciones, ha generado un contexto permisivo para la existencia y el desarrollo de la explotación sexual y comercial de NNA, precedido por sistemas normalizados de desigualdades. Asimismo, el patriarcado y adultocentrismo naturalizan la violencia, la explotación y el abuso como prácticas culturales arraigadas e indiscutibles en la cotidianidad. En otras palabras, persiste internacionalmente la instrumentalización y mercantilización del cuerpo de NNA con fines de placer sexual por parte de personas adultas, cosificándoles como objetos de intercambio, de comercio, de reclutamiento, de uso y desuso.

En Colombia, desde finales de los años 80 del siglo pasado, se han implementado políticas neoliberales para atraer inversión extranjera y mejorar la competitividad en un contexto internacional con miras al fortalecimiento económico. Estas medidas han implicado la liquidación de varias empresas, el reemplazo de recursos humanos con maquinaria importada y la reducción de gasto público en salud, educación y programas sociales (Rodríguez Velásquez, 2003; Rodríguez, 2004: 3). De esta manera, las reformas neoliberales desviaron la atención del bienestar social y desencadenaron una mayor desigualdad social (Martínez Álvarez, 2015: 81, 90). Además en este escenario, según Rodriguez (2004: 2), la pobreza se ve como una enfermedad, resultado de un fracaso personal; y por ende, se prioriza la capacidad de los individuos para obtener beneficios materiales, lo que promueve una mentalidad egocéntrica y sobreviviente.

En este aspecto, el expresidente del Banco Mundial, Jim Yong Kim (2017) sugirió que la falta de oportunidades de NNA pueden causar frustración y eventualmente volverse

catalizadores de fragilidad, violencia y conflicto. Es decir, la condición de pobreza se convierte en uno de los principales factores que empujan a las personas más jóvenes a un mundo de crimen y explotación, ya que las actividades ilícitas pueden ser altamente rentables y permitir rápida movilización social (Jaramillo y Montoya, 2017: 11). Así pues, las circunstancias socioeconómicas resultantes de la ausencia de garantías estatales (resultado de políticas neoliberales), influyen directamente en la no protección o vulneración de derechos de NNAJ frente a la RUNNA y la ESCNNA.

Medellín y la Zona Nororiental

En Colombia las violaciones de los derechos humanos de NNA están al orden del día. Según un comunicado de prensa de la OHCHR Colombia (2022), "un niño defensor de derechos humanos de 14 años fue asesinado, y otro fue secuestrado por la fuerza. Hemos recibido informes sobre un número creciente de niños, niñas y adolescentes reclutados por grupos armados no estatales y de los cuales en un porcentaje muy importante se trataría de niñas". Medellín no es ajena a este contexto.

Medellín, según el censo realizado por el DANE en el 2018, tiene una población de 2.427.129 habitantes (47% hombres y 53% mujeres), y es la segunda ciudad más poblada de Colombia. La Zona Nororiental está conformada por las comunas 1, 2, 3 y 4, con un total de 569.940 habitantes (el 23,48% de la ciudad), del cual 52.9% son mujeres. Según el Plan de Desarrollo Municipal (2020-2023), esta zona tiene las tasas más altas de índice de pobreza, desempleo, mortalidad por baja calidad de vida y violencia intrafamiliar.

Medellín ha sido un territorio estratégico para el control de grupos armados ilegales, sitio de paso obligado entre el centro del país y el norte; es una ruta internacional de narcotráfico hacia el occidente y hacia el oriente es una zona de movilidad de la coca cultivada y procesada en otras regiones del departamento de Antioquia. En Medellín, históricamente, se ha gestado un conflicto urbano por el control territorial, las rutas del narcotráfico y las rentas ilícitas predominantemente provenientes del microtráfico, extorsión y explotación sexual. Esto conlleva a que se presenten constantes violaciones de los DDHH por parte de grupos armados ilegales, a través del uso de métodos para generar control en la población

civil, afectaciones a la población a través de enfrentamientos, atentados contra la vida, la libertad y la integridad (desaparición forzada, homicidio selectivo, violencia sexual), desplazamiento forzado, reclutamiento e instrumentalización de NNAJ.

El SAT de la Defensoría del Pueblo (2020) mediante la alerta 032-2020 identifica más de 140 grupos armados de crimen organizado cuyo accionar cubre la mayoría de comunas y corregimientos y quienes ejercen el control territorial en casi el 85% del territorio. Por su parte, "la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y la Fiscalía General de la Nación referencian 83 grupos de delincuencia común organizada (GDCO o, como se les conoce coloquialmente, combos) y 10 grupos delictivos organizados (GDO o, en lenguaje coloquial, bandas) en todo el área metropolitana" del Valle de Aburrá, con injerencia directa en Medellín (Personería de Medellín 2020).

De acuerdo con la Personería de Medellín,

> la existencia combinada de conflicto armado, violencia armada organizada y la presencia de combos y bandas criminales en los barrios, representan algunos de los factores de riesgo para el bienestar de niños, niñas y adolescentes que, a su vez, están estrechamente relacionados con casos de explotación sexual por parte de actores armados, desplazamiento intraurbano, utilización ilegal para actividades ilícitas y reclutamiento forzado, entre otras problemáticas (2017: 72).

Según Blattman et al. (citado en Personería de Medellín 2020) en la ciudad hay alrededor de 350 combos, y entre 15 y 20 bandas. Las estructuras delincuenciales con control territorial, regulan la vida social de los habitantes y extraen rentas criminales. Además, desempeñan "funciones similares a las de los Estados, entre las que se incluyen resolver disputas y problemas de las comunidades, imponer reglas de comportamiento, prestar seguridad, administrar justicia y cobrar impuestos" (ibíd: 10).

Un ejemplo de hegemonía criminal en la Zona Nororiental, entendida como el control no retado por un solo actor ilegal en un territorio, es el ejercido por el grupo delictivo Los Triana en la comuna 2, Santa Cruz.

> Tanto las autoridades de policía como la ciudadanía reconocen su injerencia criminal, la cual no ha sido disputada por otra organización en los últimos años. Allí, tal como lo expresaron anónimamente varios ciudadanos y funcionarios callejeros de la Policía (RCC02082020), la extorsión es normalizada por la comunidad, cuyas principales víctimas son los transportadores y los comerciantes, pero también la ciudadanía en general, puesto que, por concepto de "seguridad" o "protección", se cobran extorsiones semanales que, de no ser pagadas, pueden ser sancionadas con el desplazamiento forzado, tal como le sucedió a una pareja en el barrio Pablo VI de la comuna 2 este año. En el sector El Sinaí, en la parte baja de la comuna, también cobran cuota extorsiva por botar escombros. Así mismo, el líder manifestó que muchas personas de la comunidad acuden a este grupo delincuencial para que resuelva problemas vecinales, en vez de acudir a las autoridades legítimas (Personería de Medellín 2020: 13).

Ante esta compleja situación que atraviesa la Zona Nororiental y la ciudad en general, diferentes investigadores/as vienen construyendo estudios y generando hipótesis sobre las posibles afectaciones a los diversos grupos poblacionales que habitan los territorios, entre ellos los niños y las niñas, así como los fenómenos de violencia que les afecta directamente e implican a acosadores, explotadores sexuales y demás criminales relacionados con la ESCNNA. Por ejemplo, el SATMED durante el 2021 registró 305 alertas tempranas, de las cuales 85 (28% del total) se registraron en la Zona Nororiental; de las 18 alertas relacionadas con ESCNNA y RUUNNA, 6 se presentaron en la ZN.

Según Muñoz (2018), hay una dificultad para construir perfiles precisos de los explotadores, debido a la amplia variedad de actores involucrados en la ESCNNA, la diversidad de modalidades en la que ésta se presenta y la extensión territorial de la problemática. Algunos hallazgos de su estudio son:

> Los grupos de Convivir[3] también son explotadores sexuales porque les piden intercambio sexual a cambio de protección (...) Hay infiltración de grupos armados

[3] El Decreto 356 del 11 de febrero de 1994 dio origen a las Convivir, para "la prestación por particulares de servicios de vigilancia y seguridad privada". No obstante, según el Tribunal de Justicia y Paz de Bogotá, en su

> y combos en las instituciones educativas, ejerciendo, entre otras, inducción a la explotación sexual (...) En el contexto de la calle hombres o mujeres de los grupos delincuenciales organizados o combos obligan a las niñas a explotarse para que les paguen la noche de hotel, porque si no pagan la noche de hotel no las dejan dormir en ese lugar o pueden atentar contra su integridad (...)
>
> En los sectores de ESCNNA, los GDO obstaculizan las acciones dirigidas al restablecimiento de derechos de los NNA al disuadirlos para no participar de las actividades ofrecidas por los actores de la respuesta [gubernamental, de restablecimiento de derechos, o social], o amenazan a estos últimos para que no hagan presencia en estos sectores.
>
> Aunque se presume que algunos GDO hacen parte de redes con fines de trata de personas y ESCNNA, se conoce muy poco en cuanto a su configuración y forma de operación (137-138).

Medellín es una ciudad caracterizada por la continuidad de situaciones de desigualdad social y violencia, y con altos índices de violaciones a los derechos humanos, entre ellos ESCNNA. En el siguiente capítulo se presenta un marco conceptual para aportar en la comprensión de éstas.

---

accionar fueron relacionadas con grupos paramilitares y cooptadas por éstos, y se convirtieron en pieza clave para su expansión.

Capítulo 2 - Apuntes para la comprensión de la ESCNNA y las violencias sexuales

La explotación sexual de las niñas y los niños es una grave vulneración que afecta su salud y sus proyectos de vida, dejando secuelas en muchos casos irreversibles. En la Declaración del I congreso Mundial contra la ESCNNA (1996) se reconoce que:

> La explotación sexual comercial de los niños puede tener consecuencias graves, duraderas de por vida, e incluso mortales, para el desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral y social de los niños, comprendida la amenaza de embarazo precoz, mortalidad materna, lesiones, retraso del desarrollo, discapacidades físicas y enfermedades de transmisión sexual, entre ellas el VIH/SIDA. El derecho de todos los niños a disfrutar de su infancia y a llevar una vida productiva, gratificante y digna se ve seriamente comprometida.

En este capítulo se abordarán algunas definiciones de la ESCNNA, desde enfoques que aportan a su comprensión, así como diferentes modalidades en las que ocurre.

Definiciones de la ESCNNA

La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes -ESCNNA-, es un concepto que se ha construido en el desarrollo de congresos, investigaciones académicas y de contexto, representa una evolución a la noción de la mal llamada “prostitución infantil”, planteada cuando no se tenía presente el enfoque de derechos y el enfoque diferencial.

La ESCNNA es reconocida como una violencia sexual y una violación a los derechos humanos. Esta nueva comprensión ha contribuido a restaurar la dignidad en las víctimas y ha ayudado a visibilizar en esta problemática una relación de poder y explotación en manos de los responsables que instrumentalizan los cuerpos de niñas, niños y adolescentes y los utilizan para su propia satisfacción y/o lucro.

El uso y utilización de NNA, según el último informe del Sistema Nacional de Información de DDHH y DIH (2021), se define como las prácticas o comportamientos de quienes induzcan o participen a los niños, niñas y adolescentes en cualquier actividad ilegal recurriendo a

cualquier forma de violencia, amenaza, coerción o engaño, con el propósito de obtener provecho económico o cualquier otro beneficio.

Ahora bien, para Muñoz (2018) el reclutamiento con fines de explotación sexual se presenta cuando es perpetrado por grupos armados, siendo una modalidad de ESCNNA reconocida por la literatura académica e institucional, entendida como la "acción de grupos armados, quienes se aprovechan de su posición de poder para reclutar a NNA a la fuerza o mediante engaños, con fines de explotación sexual" (47). En una investigación realizada en el área metropolitana del Valle de Aburrá, Muñoz et al (2019) profundiza en la conceptualización de la ESCNNA y la define como:

> La utilización sexual de las niñas, los niños y adolescentes para la obtención de ganancias sexuales, económicas, sociales o políticas, fruto del aprovechamiento de una posición de vulnerabilidad, desequilibrio de poder o confianza de la niña, niño o adolescente respecto del adulto, abusador o explotador. Es un delito que lleva a la cosificación y mercantilización de las niñas, niños y adolescentes, vulnerándoles sus derechos y afectando su dignidad e integridad (7).

Este concepto amplía la comprensión de este tipo de violencia sexual. La ESCNNA no sólo implica una transacción por sexo a NNA o a un tercero, con un carácter monetario o de otro tipo entre el explotador y NNA, sino también conlleva el aprovechamiento de una posición de poder de explotadores y a una situación de vulnerabilidad, donde se obtiene o se pretende conseguir ganancias sexuales, económicas, políticas y sociales usufructuadas del cuerpo y la sexualidad de las NNA. A continuación se expondrán algunos enfoques que permiten ampliar la comprensión de la ESCNNA:

Tabla 1. Enfoques para la comprensión de la ESCNNA

ENFOQUE	DESCRIPCIÓN
Enfoque de Derechos	Este enfoque está en consonancia con la CDN, Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia y la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Medellín, las cuales señalan a NNA como personas menores de 18 años y les reconoce como sujetos titulares de derechos. Asimismo, la línea de política pública para la prevención y erradicación de la ESCNNA 2018 – 2028 presenta este enfoque como central.

	Según estos instrumentos, la garantía de los derechos de la niñez goza de prevalencia y un interés superior por parte del Estado y la sociedad. Estos elementos y la incorporación al bloque de constitucionalidad de los demás tratados e instrumentos internacionales que hacen referencia a los derechos de los NNA, constituyen el enfoque de derechos. En este sentido, se trae a colación el fallo de la Sentencia T-510/03 de la Corte Constitucional (2003): > El interés superior del menor refleja una norma ampliamente aceptada por el derecho internacional, consistente en que al menor se le debe otorgar un trato preferente, acorde con su caracterización jurídica en tanto sujeto de especial protección, de forma tal que se garantice su desarrollo integral y armónico como miembro de la sociedad. El interés superior del menor no constituye un ente abstracto, desprovisto de vínculos con la realidad concreta, sobre el cual se puedan formular reglas generales de aplicación mecánica. Al contrario: el contenido de dicho interés, que es de naturaleza real y relacional, sólo se puede establecer prestando la debida consideración a las circunstancias individuales, únicas e irrepetibles de cada menor [de edad], que en tanto sujeto digno, debe ser atendido por la familia, la sociedad y el Estado con todo el cuidado que requiere su situación personal.
Enfoque Diferencial	Este enfoque reconoce a NNA no sólo como sujetos de derechos universales, sino que tiene en cuenta las singularidades y situaciones particulares de dichos sujetos, propendiendo por generar las garantías necesarias para su desarrollo integral en condiciones de dignidad. Asimismo, aborda las características, procesos, potencialidades, problemáticas, necesidades, oportunidades, capacidades y aportes institucionales del Estado y las organizaciones sociales presentes en la zona, así como los factores de protección y riesgo en los territorios habitados por niñas, niños, adolescentes y sus familias. En otras palabras, comprender las particularidades del contexto socioeconómico y los entornos físicos y ahora virtuales en el que están creciendo y que inciden en la ocurrencia de la explotación sexual de NNA.
Enfoque de curso de vida	Este enfoque hace referencia al “conjunto de trayectorias que tiene un individuo y su familia de acuerdo a los roles que desarrolla a lo

	largo de la vida (...), las cuales están marcadas por transiciones y momentos significativos. Lo anterior, está influenciado por las condiciones biológicas, psicológicas, sociales en los entornos que se desenvuelve el individuo a lo largo de la vida, por las expectativas sociales referentes a la edad, por condiciones históricas y culturales específicas, así como por acontecimientos individuales únicos" (Comité Ejecutivo Sistema Nacional de Bienestar Familiar, 2016). Este enfoque permite tener una mirada más inclusiva de las y los jóvenes, así como las personas adultas que son víctimas también de esta violencia sexual y que al cumplir la mayoría de edad se les nombra con el eufemismo de trabajadoras y trabajadores sexuales, desconociendo que gran parte de las personas jóvenes y adultas que se encuentran en esta situación de explotación sexual, han sido víctimas de diferentes violencias sexuales y otras vulneraciones de sus derechos desde la niñez.
Enfoque de género	El abordaje de la ESCNNA, así como el uso, utilización y reclutamiento, requieren también la perspectiva del enfoque de género, porque las niñas y mujeres constituyen la mayoría de las víctimas. Además, subyacen en el ejercicio de estas violencias los patrones relacionales y comportamentales patriarcales, sexistas y adultocéntricos, que perpetúan la inequidad entre los géneros y la dominación de los hombres sobre el cuerpo de las mujeres y sobre NNA.
Enfoque jurídico-legal	Desde este enfoque se declara la ESCNNA como un delito, una violación a los derechos humanos y a los acuerdos universales plasmados en instrumentos y protocolos internacionales, así como los propios del ordenamiento constitucional y reglamentario adoptado por cada Estado. En el primer congreso mundial sobre ESCNNA realizado en Estocolmo en 1996, emerge la definición más aceptada a nivel internacional, la cual es adoptada por Colombia en sus instrumentos de lucha en contra de este flagelo: > La explotación sexual comercial de la niñez es una violación fundamental a los derechos de la niñez. Abarca el abuso sexual por parte del adulto, y remuneración en dinero o en especie para el niño o para una tercera persona o personas. El niño (a) es tratado como un objeto sexual y como mercancía. La explotación sexual de la niñez constituye una

	forma de violencia contra esta y constituye una forma contemporánea de esclavitud. De esta manera la sociedad civil, la UNICEF y la CDN, reconocen que traficar y utilizar el cuerpo de niñas y niños para satisfacción sexual de los adultos, es una forma de violencia sexual, una violación a los derechos fundamentales de la niñez y, señalan que es una esclavitud que tiraniza y somete a NNA, afectando gravemente su desarrollo integral. Así entonces, se cuestiona el carácter volitivo y consciente de niñas y niños, implícito en la denominada prostitución, y se desestiman los términos prostitución infantil y pornografía infantil.

Modalidades de la ESCNNA

Se han caracterizado diferentes modalidades de ESCNNA, las cuales se describen a continuación. Asimismo, se relacionan los delitos tipificados asociados en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000.

Explotación sexual callejera o abierta

Es la exposición y explotación de niñas, niños y adolescentes en espacios públicos como calles, parques, avenidas, etc., y la demanda de sus cuerpos para actos sexuales por parte de personas adultas. Esta puede darse también al interior de establecimientos o sitios privados abiertos al público como hostales, hoteles, discotecas, inquilinatos, fincas de recreo o salas de masaje.

Otros contextos de ocurrencia de esta modalidad de explotación sexual, mencionadas en el documento de política pública para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes 2018 – 2028 son las fronteras, corredores carreteables o fluviales, zonas francas, mineras, agroindustriales o durante la construcción de grandes obras de infraestructura.

La demanda de ESCNNA, (artículo 217A del Código Penal Colombiano) por parte de los victimarios puede hacerse directamente en estos espacios geográficos o a través de redes sociales y/o de proxenetas (artículo 213A proxenetismo con menor de edad). Cuando se tipifica este delito como demanda de ESCNNA quiere decir que el delito se comete desde el momento en que una persona adulta solicita o responde a la solicitud de sostener cualquier

tipo de acto sexual con una niña, niño o adolescente a cambio de transacción económica, en especie o de otro tipo para la NNA o para un tercero, sin que el hecho tenga que consumarse como tal.

Utilización de NNA en la producción y distribución de material audiovisual de abuso sexual

Consiste en la creación de contenidos audiovisuales de carácter sexual, en el cual se vinculan NNA, por medio de: fotografías, vídeos, revistas, libros, entre otros. Los contenidos audiovisuales pueden almacenarse y distribuirse en memorias usb, discos duros o cd o en plataformas digitales como páginas web, redes sociales o videojuegos. El delito tipificado en esta modalidad es la "pornografía con personas menores de 18 años" (artículo 218 del Código Penal Colombiano), e incluye a quien fotografíe, filme, grabe, produzca, divulgue, ofrezca, venda, compre, posea, porte, almacene, trasmita o exhiba, por cualquier medio, para uso personal o intercambio, representaciones reales de actividad sexual que involucre personas menores de 18 años.

ESCNNA en el contexto de viajes y turismo

Es la promoción, organización o participación por parte de personas locales o extranjeras, en eventos o encuentros sexuales con o entre NNA y personas adultas que realizan viajes. Estos pueden llevarse a cabo en establecimientos abiertos al público como hoteles o discotecas y en espacios privados como fincas de recreo o apartamentos turísticos rentados a través de plataformas online como Airbnb, Booking, TripAdvisor, HomeAway o agencias de viajes. El delito tipificado en el Código Penal Colombiano es turismo sexual (artículo 219). Si bien se han presentado denuncias que se han hecho mediáticas, y a pesar de los esfuerzos de la Subsecretaría de Turismo por promover un turismo responsable, Medellín en los últimos años ha sido identificada y promocionada a nivel internacional como ciudad destino para el consumo de sustancias psicoactivas, la prostitución de mujeres, las "girlfriend experience", "experiencia de novia" y la ESCNNA[4].

[4] Ver Henao Hernández, Edison Ferney & Rivera Marín, Daniel (2022, 31 de julio)

Jaramillo y Montoya (2017) retoman las investigaciones de la UNODC y la Secretaría de Seguridad, las cuales concluyen que la prostitución, el consumo de drogas y la ESCNNA son una constante en muchos de los viajes de visitantes extranjeros a Medellín. Para ampliar la comprensión de esta situación, afirman lo siguiente:

> Por las capturas en la ciudad de Medellín de Alias "Jake" en 2016 (ciudadano estadounidense) y Alias "El Gringo" en 2013 (ciudadano canadiense), por delitos asociados a la ESCNNA, se ha rastreado cómo los extranjeros tienen un papel en esta actividad criminal, fungiendo como oferentes de la explotación, a la vez que como clientes explotadores y como conexión con otros turistas extranjeros (19).

También citan al concejal de Medellín, cuando dice:

> A mí me decía el mismo director de *Migración Colombia*, son tan descarados los extranjeros que venían acá y decían que el motivo de viaje era el turismo sexual, se lo decían a Migración Colombia como si eso fuera muy normal acá. salvadoreños, mexicanos (…) entonces de una vez los rechazaban (…). Para agosto del año pasado (2016), se habían deportado 3.400 extranjeros. A febrero de 2017, en dos meses o tres, ya llevaban 11.447 extranjeros deportados. Encontrados muchos en hoteles reconocidos con menores de edad, venían con "el paquete completo". Eso es Medellín solamente. (Jaramillo y Montoya: 17)

Por su parte, un conductor de transporte público tipo taxi, participante de la misma investigación refiere lo siguiente:

> Hay mucho turismo sexual. Uno recoge turistas acá en el poblado y lo primero por lo que preguntan es por drogas y mujeres, y por lugares buenos para ellos ir y estar con mujeres y comprar droga. A eso es a lo que vienen ellos a Medellín, a eso vienen todos. (…) Es muy frecuente, normalmente, yo trabajo mucho en este sector de acá del Poblado. No sé una cifra, pero uno en la semana si recoge 2 ó 3 turistas que le dicen a uno que los lleve a lugares donde puede tener sexo. (…) (Jaramillo y Montoya 17).

La mercantilización de NNA ha sido también fuente de ingresos para familias e individuos empobrecidos o ambiciosos de obtener recursos económicos, sin vínculos con redes u organizaciones delincuenciales, ofreciendo inescrupulosamente el cuerpo de las NNA a

diferentes tipos de explotadores sexuales, principalmente hombres de estratos socioeconómicos medio altos, extranjeros o turistas.

En Medellín se ofrece a los turistas y visitantes "paquetes turísticos" que incluyen rumbas con prostitución (en muchos casos ESCNNA), consumo de sustancias psicoactivas y resguardados en fincas o apartamentos privados. Estas rumbas también son organizadas para disfrute de consumidores locales.

Utilización de niñas, niños y adolescentes por parte de grupos armados con fines de ESCNNA

Esta modalidad se entiende como el constreñimiento por parte de integrantes de grupos armados hacia NNA, con el fin de involucrarles en actos de explotación sexual para satisfacción de sus integrantes, para incrementar sus rentas o para actividades de inteligencia, utilizando sus cuerpos como elemento de distracción. Asimismo, se da cuando cabecillas o subalternos aprovechan su posición de poder para seducir u obligar a NNA a ser sus parejas permanentes u ocasionales. Esta modalidad también comprende la instrumentalización de NNA para captar con fines de explotación sexual, con el propósito de incrementar las rentas económicas del grupo armado, o para ser explotadas sexualmente por cabecillas o subalternos.

Investigaciones desarrolladas en Medellín por Muñoz Echeverri et al. (2018) y Jaramillo y Montoya (2017), dan cuenta de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes por parte de GDO, quienes han hecho de la ESCNNA un importante renglón de sus rentas criminales. Estas investigaciones han identificado diferentes grupos delincuenciales en Medellín con la intención de usurpar el cuerpo de niñas como un botín para incrementar sus rentas. La ESCNNA se constituye en otro renglón para alimentar sus beneficios además del narcotráfico, el narcomenudeo[5], la extorsión, los "pagadiarios" y otras formas de extorsión o lavado de activos de sus actividades ilícitas como la venta de productos alimenticios en los barrios.

[5] El narcomenudeo "hace referencia a la oferta de drogas a menor escala (...) alude a la relación que surge entre el oferente y el demandante de drogas y que se concreta en las labores de promoción, venta y compra de la sustancia" (Muñoz Echeverri et al 2018: 25).

Según Giraldo, Rendón y Duncan (2014), grupos criminales organizados en general (en Medellín y el mundo) demuestran gran ingenio a la hora de generar nuevas modalidades y formas para obtener rentas ilegales, sobre las cuales ejercen hegemonía a través del ejercicio de la fuerza y la violencia. Por ello, Jaramillo y Montoya (2017) reconocen la relación directa entre consumo de sustancias psicoactivas -SPA-, narcomenudeo y explotación sexual como una forma en que los grupos delincuenciales se benefician de la ESCNNA. Estas organizaciones que tienen el control del negocio del narcomenudeo inducen a NNA al consumo. En muchos casos los explotadores, además de la demanda de ESCNNA, instrumentalizan a NNA para comprar drogas. Es así como los contextos de ocurrencia se presentan también como escenarios para la comercialización de SPA, que como se señaló antes, es una renta para las organizaciones delincuenciales.

Para los grupos delincuenciales organizados la ESCNNA es entonces una renta criminal dado el control territorial que ejercen, esto les permite obtener ganancias de prácticamente toda actividad económica legal o ilegal en la ciudad. A modo de hipótesis, queda el interrogante de si estas organizaciones extorsionan mediante vacunas a terceros que se benefician de la ESCNNA en los territorios que controlan; y si avalan y brindan protección a extranjeros involucrados en el negocio de la ESCNNA en Medellín.

Cabe señalar que esta modalidad de ESCNNA no está tipificada como hecho punitivo particular en el código penal. Sin embargo, los grupos armados al explotar sexualmente a NNA, incurren en los siguientes delitos:

- Artículo 188 D - Utilización de menor de edad para la comisión de delitos.
- Artículo 141 A - Esclavitud sexual.
- Artículo 213 - Inducción a la prostitución.
- Artículo 213 A - Proxenetismo con Menor de edad.
- Artículo 214 - Constreñimiento a la prostitución
- Artículo 188 A - Trata
- Artículo 217 - Estímulo a la prostitución de menores (de edad).
- Artículo 217 A - Demanda de ESCNNA.
- Artículo 219 - Turismo sexual.

- Artículo 219 A - Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con personas menores de 18 años.

Algunos NNA son usados y utilizados en actividades relacionadas con proxenetismo correos humanos o expendedores en el tráfico de estupefacientes a menor escala, conocido como narcomenudeo, generando una doble victimización. El control de la ESCNNA por grupos delincuenciales organizados que ejercen su hegemonía sobre las niñas y niños por medio del poder del miedo a la violencia, agrava su situación psicológica, pues la explotación sexual ya no solo está mediada por la búsqueda de recurso económico, consumir sustancias psicoactivas, atender las presiones del consumismo o "ayudar" a la familia, sino también, por el constreñimiento y usurpación de sus cuerpos por actores armados y violentos.

ESCNNA en entornos virtuales

De acuerdo con la línea de política pública para la prevención y erradicación de la ESCNNA 2018 – 2030, el entorno digital:

> surge como el lugar en el cual las niñas, niños y adolescentes se vinculan a escenarios relacionales alojados en la red informática que les brindan acceso amplio y casi "ilimitado" a información muy diversa, a través de las múltiples posibilidades de contacto que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones (Gobierno de Colombia 2018:39).

El acceso masivo a dispositivos tecnológicos como celulares, tablets, videojuegos y la conectividad a internet, ha introducido mutaciones en la problemática de la explotación sexual. Escenarios como las redes sociales y los videojuegos en línea se constituyen hoy en espacios de socialización principalmente para las y los adolescentes. La exposición y riesgo de NNA, la demanda de ESCNNA y hasta su misma ocurrencia, migró en los últimos años de lugares georeferenciados a entornos virtuales y plataformas digitales alojadas en internet.
Si bien las condiciones socioeconómicas, geográficas y de cobertura de los servicios públicos limitan la conectividad de NNA al mundo virtual, muchos tienen acceso al manejo de tecnología 3G y con este acceso se abre la puerta para navegar por internet y para interactuar en redes sociales y videojuegos con otros NNA o con personas adultas, quienes

suelen aparecer en estos escenarios con la intención de hacer demanda de ESCNNA por medio de instrumentos como el grooming[6], sexting[7], sextorsión[8], sexstreaming, webcam o para el reclutamiento con fines de explotación sexual en redes de trata o proxenetismo.

Una investigación realizada por la Fundación PANIAMOR (citada en IIN,2010), reconoce las siguientes formas de violencia interpersonal en internet, las cuales afectan a NNA: utilización de NNA en la producción y distribución de material audiovisual de abuso sexual, morphing[9], flaming[10], cyberbullying, exposición a contenido no deseado, robo y fraude virtual. Algunas de estas violencias están relacionadas con las ESCNNA. Además, la investigación identifica una tendencia creciente en adolescentes a manifestar comportamientos sexuales de riesgo en sus interacciones a través de los entornos virtuales. De acuerdo con el X Informe sobre las medidas emprendidas por los estados americanos para prevenir y erradicar la ESCNNA, realizado por el Instituto Interamericano del Niño, Niña y Adolescente INN (2010), se están ampliando y diversificando los modos en que se pueden vulnerar los derechos de niñas y niños a través de la tecnología, hasta el punto que en el contexto de las TIC se desdibuja la frontera entre abuso sexual y explotación sexual comercial, en tanto se pueden producir imágenes y sonidos de situaciones de abuso sexual en un ámbito doméstico, que luego pueden mercantilizarse. Como señalan Quayle, Loof y Palmer (citados en IIN 2010):

---

[6] "El *grooming* y, en su evolución digital, el *online grooming* (acoso y abuso sexual *online*) son formas delictivas de acoso que implican a un adulto que se pone en contacto con un niño, niña o adolescente con el fin de ganarse su confianza para luego involucrarle en una actividad sexual" (Save the Children 2019).

[7] El sexting "consiste en enviar mensajes , fotos o videos de contenido erótico y sexual personal a través del móvil mediante aplicaciones de mensajería instantánea o redes sociales, correos electrónicos u otro tipo de herramienta de comunicación" (Sierra 2018), "no es un problema de seguridad en sí mismo, sino una práctica de riesgo (...) Los riesgos de esta práctica comienzan con la divulgación comienzan con la divulgación de estas imágenes o videos entre personas que no eran los destinatarios. Al tratarse de contenidos íntimos su difusión conlleva sin duda una pérdida de privacidad" (is4k s/f).

[8] "Esta práctica consiste en extorsionar a una persona con mensajes, imágenes o videos con contenido sexual que ella misma generó, amenazándola con publicar el material si no lleva a cabo una acción específica" (ICBF 2021).

[9] "El *morphing* es un efecto especial utilizado para modificar el rostro de las personas hasta transformarlas en el de otras. Este efecto que ha sido utilizado en el cine por ejemplo, se usa para trucar imágenes de pornografía adulta o incluso, imágenes no pornográficas, en escenas de explotación sexual infantil" (IIN 2010: 22).

[10] "El *flaming* es la interacción hostil e insultante en Internet. Aquellas personas que se dedican a introducir temas controvertidos en forma violenta y que provocan que el intercambio se vuelva violento, son conocidos como 'flamers'" (IIN 2010: 22).

> [las imágenes] en sí mismas estas se convierten en una forma de moneda, pues dentro de la comunidad en línea, compran cierto estatus y actúan como mercancía para intercambiar. Una vez que circulan en Internet, pueden terminar en un sitio en el que hay que pagar para ver, donde el dinero si cambia de mano (24).

Estas dinámicas propias de la virtualidad y de las formas y espacios contemporáneos de socialización de NNA, generan una ESCNNA donde la corporalidad y el contacto físico no son el objeto de goce sexual para explotadores, sino son las imágenes, representaciones, transmisiones y grabaciones de los cuerpos y/o abusos de violencias sexuales en contra de NNA. Estas situaciones generan otros retos para la prevención, atención de las víctimas, judicialización de victimarios, intermediarios y beneficiarios de la ESCNNA. Por ejemplo, el auto reconocimiento y declaración como víctimas por parte de NNA y la identificación de éstas como tales por parte de sus familias y del sistema judicial y de salud, es más complicado que en otras modalidades de explotación sexual. En consecuencia, en tanto la ESCNNA en entornos virtuales presenta una dinámica propia, compleja y diferenciada a la ocurrida en los contextos físicos, emerge como una nueva modalidad, la cual está tipificada como delito en el artículo 219-A del Código Penal Colombiano:

> Artículo 219-A. Utilización O facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con personas menores de 18 años. El que utilice o facilite el correo tradicional, las redes globales de información, telefonía o cualquier medio de comunicación, para obtener, solicitar, ofrecer o facilitar contacto o actividad con fines sexuales con personas menores de 18 años de edad, incurrirá en pena de prisión de diez (10) a catorce (14) años y multa de sesenta y siete (67) a (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
>
> Las penas señaladas en el inciso anterior se aumentarán hasta en la mitad (1/2) cuando las conductas se realizaren con menores de catorce (14) años.

Poco se ha profundizado en la dinámica de ocurrencia de la ESCNNA en entornos virtuales en relación con las víctimas, las consecuencias, el restablecimiento de sus derechos; así como los victimarios, beneficiarios y las redes criminales que estarían detrás. Sin embargo, el tema ha emergido en la agenda pública para luchar contra este flagelo y en la agenda

académica como línea de investigación. A raíz de estos esfuerzos, se espera que en el futuro se nutra el interés, la voluntad política, las comprensiones, las metodologías, las rutas y la capacidad institucional para la prevención y restablecimiento de derechos a las víctimas, así como la judicialización de victimarios (intermediarios y beneficiarios), la corresponsabilidad de la familia, la sociedad, el Estado y las empresas proveedoras de internet en la protección de NNA que acceden a entornos digitales.

Trata con fines de ESCNNA

El artículo 188-A del Código Penal Colombiano define la trata de personas como:

> el que capte, traslade, acoja o reciba a una persona, dentro del territorio nacional o hacia el exterior, con fines de explotación (...) Para efectos de este artículo se entenderá por explotación el obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, mediante la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre, la explotación de la mendicidad ajena, el matrimonio servil, la extracción de órganos, el turismo sexual u otras formas de explotación.

El artículo 188-B, el 188-C y 188-D del Código Penal establece como circunstancias de agravación punitiva que la persona sea NNA. Según la UNODC (2019), la trata con fines de explotación sexual es la forma de trata más detectada a nivel mundial. Pulido Jimenez et al. (2020) relacionan los siguientes modos de captación con la trata con fines de ESCNNA: enamoramiento o noviazgo, falsas ofertas laborales o de capacitación, mediante mujeres proxenetas ("Madame"), casamientos tempranos[11], reclutamiento forzado de grupos armados y redes sociales. Además, en estos estudios establecen una relación directa entre trata de personas con fines de ESCNNA con la llegada de extranjeros al territorio, la existencia de redes de explotación y trata, y la participación de individuos.

De otra parte, sobre los modus operandi se identifican, por un lado, la retención permanente en establecimientos para su explotación sexual comercial, lo cual también

[11] Sobre esto se profundizará en el siguiente apartado

tiene una correlación con la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres jóvenes. O, cuando NNA mujeres se “desaparecen” de manera aparentemente “voluntaria” por varios días, algunas de ellas se comunican con sus familias y les manifiestan estar bien, en algunos casos se reportan en compañía de otras amigas y luego regresan a sus casas en aparentes buenas condiciones.

Uniones matrimoniales serviles con niños, niñas y adolescentes

De acuerdo con la UNODC (s/f), el matrimonio servil se establece en contra de la voluntad de una de las partes y se define como:

> el sometimiento laboral y/o sexual de un miembro de la pareja, generalmente del hombre sobre la mujer, aprovechándose de la vulnerabilidad de ésta por encontrarse fuera de su contexto habitual, lejos de su familia, en otra ciudad u otro país. En los matrimonios serviles, además de la situación de esclavitud, aislamiento y control, es común que se ejerza violencia física, sexual y reproductiva.

Si bien en Colombia adolescentes entre 14 y 18 años pueden contraer matrimonio con consentimiento de sus padres, lo cual le brinda un carácter legal, para Pulido Jimenéz et al. (2020) estas uniones constituyen en muchas ocasiones un matrimonio servil, el cual funciona como la venta encubierta de niñas quienes son sometidas a servidumbre sexual y/o doméstica por un adulto mucho mayor que ella, quien “paga una suma de dinero o una contribución a la familia por la niña y luego la somete a sostener relaciones sexuales” (10).

Esta modalidad de la ESCNNA presenta una gran ambigüedad y es difícil de determinar su ocurrencia, ya que tendría que probarse que la unión marital entre la persona adulta y adolescente representa un beneficio o tributo económico para los padres, quienes son los que autorizan dicha unión por medio del matrimonio o de hecho, ya sea para un tercero o para la/el adolescente.

Una variable a contemplar en esta modalidad es cuando las menores de edad están en situación de desplazamiento forzado o migración (como puede ser el caso de venezolanas, haitianas o africanas, entre otras) que van de paso o se establecen en el país, y se ven envueltas en relaciones maritales en este contexto y en condiciones de vulnerabilidad. Otra

variable es el caso de adolescentes en situaciones de calle captadas por personas adultas, quienes establecen con ellas relaciones de convivencia.

El artículo 217-A del Código Penal Colombiano, establece en el parágrafo 2 como agravante del delito de explotación sexual, si la conducta constituye matrimonio o convivencia servil o forzada.

ESCNNA multimodal

La ESCNNA muta frecuentemente en su dinámica, es decir, se establecen nuevas formas de contacto, se modifica el perfil de víctimas y victimarios, se agudizan las afectaciones sobre las víctimas, entre otros asuntos. Lo anterior denota la complejidad en la que se presenta y la necesidad de desarrollar marcos interpretativos para hacer seguimiento a esa dinámica cambiante, avanzar en su comprensión y posterior intervención. Esta dinámica se evidencia cuando en la ocurrencia de ESCNNA convergen distintas modalidades.

Por ejemplo, en la multimodal puede interrelacionarse las modalidades en entornos virtuales, en contextos de viajes y turismo, el accionar de grupos delincuenciales organizados, la desaparición de niñas y adolescentes, y la presencia de redes de trata con fines de explotación sexual. Esto quiere decir que las víctimas de ESCNNA son afectadas simultáneamente de diferentes modalidades.

***

La ESCNNA es una grave problemática social que afecta a NNA en la ciudad de Medellín. Sus víctimas son mayoritariamente niñas y mujeres adolescentes o jóvenes, incluidas las transexuales. La presencia de la ESCNNA en el Valle de Aburrá es muestra de la situación de violación a los derechos humanos de la población infantil y juvenil. Esta violencia sexual implica paulatinamente un alto nivel de deterioro físico y psicosocial para NNA, disminuyendo significativamente las posibilidades para su desarrollo integral. Niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las comunas ubicadas en la zona nororiental de Medellín están expuestos a esta problemática la cual se presenta en sus entornos cercanos como el

familiar, educativo, digital y comunitario, y persisten factores de riesgo para que terminen en situaciones de explotación sexual comercial.

Capítulo 3 - Apuntes a propósito de las herramientas para la exigibilidad de los derechos de las NNA

El Estado, la familia y la sociedad son corresponsables de la garantía, protección y exigibilidad en materia de derechos de NNA y de su restablecimiento cuando éstos se encuentran vulnerados. Es deber de la ciudadanía hacer los reportes o denuncias a las autoridades o a cualquier agente estatal, quienes a su vez están obligados a atender la situación, teniendo en cuenta el interés superior por sus derechos y la prevalencia de los mismos. Este capítulo expone el marco jurídico sobre la ESCNNA a escala nacional, las rutas de atención para víctimas de ESCNNA en Medellín y apuntes para un modelo integral de prevención y respuesta ante esta problemática.

Marco jurídico relacionado con la ESCNNA en Colombia

Colombia ratifica e incorpora la normativa internacional en relación con la ESCNNA, un bloque de constitucionalidad y estructura jurídica, y genera legislación y jurisprudencia propias.

La batería jurídica o marco legal de la lucha en contra de la ESCNNA en Colombia está conformada por los siguientes instrumentos jurídicos, entre otros:

Número de Ley o Política	Título y Descripción
Ley 12 de 1991	Ratifica la Convención de los Derechos del Niño.
Ley 470 de 1998	Ratifica la Convención Interamericana sobre tráfico internacional de menores de edad.
Ley 599 de 2000	Código penal, especialmente título II y título IV.
Ley 679 de 2001	Estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores en Colombia.
Ley 704 de 2001	Ratifica el convenio 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.
Ley 765 de 2002	Ratifica el protocolo facultativo contra la ESCNNA en el marco de la Convención de los Derechos del Niño.

Ley 800 de 2003	Ratifica la convención de la ONU contra la delincuencia organizada transnacional y el protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.
Plan de Acción Nacional para la Prevención y Erradicación de la ESCNNA 2006-2011	Estrategia nacional para combatir la explotación sexual comercial de niños y adolescentes.
Ley 1236 de 2008	Modifica en el Código Penal colombiano algunos delitos relacionados con la ESCNNA y otros delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.
Ley 1329 de 2009	Tipifica en el Código Penal Colombiano los delitos de proxenetismo con menor de edad, demanda de ESCNNA, utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer o buscar actividades sexuales con menores de edad.
Ley 1336 de 2009	Establece el código de conducta contra la ESCNNA para operadores de servicios turísticos y la exigencia de implementar campañas de sensibilización e información y su articulación al plan nacional de acción contra la ESCNNA.
Línea de política pública para la prevención y erradicación de la ESCNNA 2018 – 2028	Estrategia gubernamental para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niños y adolescentes en el período 2018-2028.

En Colombia se ratifican convenios, tratados, se expiden leyes y demás normas en favor de la niñez. También se rinde cuentas ante organismos internacionales sobre los avances del Estado Colombiano en el cumplimiento de todos los derechos de la CDN[12]. No obstante, si bien se cuentan con instrumentos para hacer valer los derechos de NNA, la legislación es muy deficiente, tal como lo señala el Comité de los Derechos del Niño [y la Niña], en las Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto combinados de Colombia[13].

[12] El Comité de los Derechos del Niño [y de la Niña] supervisa la aplicación de la CDN y de los protocolos facultativos. Colombia, al ratificar la CDN debe presentar informes periódicos sobre la situación de los derechos de la niñez en el país. En la base de datos de la ONU (https://tbinternet.ohchr.org) pueden consultarse los diferentes informes presentados por el estado colombiano, los informes alternos presentados por OSC, así como las observaciones finales y recomendaciones emitidas por el Comité.

[13] Ver observaciones finales 29, 30, 56, 63 y 64 sobre los informes periódicos cuarto y quinto combinados de Colombia emitidas por el Comité de los Derechos del Niño [y la Niña] en 2015.

Además, aunque se han logrado progresos en materia legislativa, normativa y jurisprudencial y ha sido suficientemente tipificada la ESCNNA como hecho punible, persiste en el discurso jurídico y en el lenguaje de los operadores de justicia representaciones sociales que culpabilizan, responsabilizan y revictimizan a NNA de la situación, haciendo aún más difícil su reconocimiento como víctimas de una violencia que flagela y fragmenta gravemente su corporalidad, identidad, salud mental y proyecto de vida.

Para hacer frente a esta situación, diferentes organizaciones internacionales elaboraron la Guía de Luxemburgo, un manual con orientaciones terminológicas para la protección de NNA contra la explotación y abusos sexuales. El manual propone un lenguaje para conceptualizar diversos delitos sexuales cometidos contra NNA, para así evitar imprecisiones, inconsistencias y revictimizaciones. Desde un enfoque de derechos se pretende reconocer la dignidad de las víctimas y aclarar a la sociedad en general las formas de comprender y comunicar lo relacionado con esta violencia. Por ejemplo, en vez de decir 'turismo sexual' se insta a nombrar esta violencia como explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el contexto de viajes y turismo. De esta manera, se reconoce situaciones en las que explotadores sexuales aprovechan la industria del turismo para vulnerar los derechos de NNA.

La ruta de atención a NNA en riesgo o víctimas de ESCNNA en Medellín

Según la Alcaldía de Medellín, una ruta de atención es una secuencia integral de acciones articuladas las cuales responden a mandatos normativos y tienen como objetivo: 1) la identificación y comprensión de las competencias de las diferentes instituciones responsables de la prevención, identificación, atención, protección y reparación de los delitos; y 2) garantizar la protección de las víctimas, su recuperación y el restablecimiento de sus derechos. En el caso de víctimas de violencias sexuales como la ESCNNA, las acciones se despliegan con enfoque diferencial y de género, y se articulan desde tres sectores: salud,

protección y justicia, los cuales deben trabajar en conjunto en el restablecimiento integral de los derechos amenazados o vulnerados de NNA en riesgo o víctimas de ESCNNA.

La ruta de atención por ESCNNA en Medellín es la misma que para el resto de violencias sexuales y abuso sexual. Tiene dos tipos, cuando hay sospecha o cuando es un caso inmediato. La ciudadanía cuenta con el recurso de la línea telefónica 123 y el Sistema de Alertas Tempranas en Medellín, así como el reporte directo en las comisarías de familia, las defensorías o cualquier agente estatal presente en el territorio donde se presume está ocurriendo la vulneración. A nivel nacional, se habilitó la comunicación a través de la línea telefónica 141. En el caso de los agentes del Estado, si bien pueden o no trabajar en alguno de los sectores o dependencias responsables de la ruta, están obligados por Ley a activarla cuando conozcan o reciban reporte sobre alguna vulneración a los derechos de NNA, como estipula el artículo 11 de la Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia[14], y el artículo 219 B del Código Penal Colombiano[15].

Sin embargo, convendría pensar de acuerdo a las especificidades de este tipo de violencia, en la necesidad de un protocolo y ruta específica para la atención de la ESCNNA, que atienda sus particularidades, diferenciada de otros tipos de violencia sexual, en aras de una mayor pertinencia y atención oportuna y eficiente a sus víctimas. Además, es necesario diseñar estrategias para identificar situaciones de riesgo de NNA a la explotación sexual comercial, las cuales brindan elementos prácticos y de referencia a agentes estatales y la ciudadanía en general para alertar sobre la posibilidad de su ocurrencia.

---

[14] **Artículo 11. Exigibilidad de los derechos.** Salvo las normas procesales sobre legitimidad en la causa para incoar las acciones judiciales o procedimientos administrativos a favor de los menores de edad, cualquier persona puede exigir de la autoridad competente el cumplimiento y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. El Estado en cabeza de todos y cada uno de sus agentes tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes".

[15] **Artículo 219-B. Omisión de denuncia.** El que, por razón de su oficio, cargo, o actividad, tuviere conocimiento de la utilización de menores para la realización de cualquiera de las conductas previstas en el presente capítulo [capítulo IX, explotación sexual] y omitiere informar a las autoridades administrativas o judiciales competentes sobre tales hechos, teniendo el deber legal de hacerlo, incurrirá en multa de trece punto treinta y tres (13.33) a setenta y cinco (75) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la conducta se realizare por servidor público, se impondrá, además, la pérdida del empleo.

Apuntes para un modelo integral de prevención y respuesta frente a la ESCNNA

Es necesario señalar que en Medellín desde el 2010 se viene desarrollando un importante proceso de respuesta en contra de la ESCNNA a través de un espacio de articulación de instancias gubernamentales, academia, de organizaciones de la sociedad civil y del sector privado denominado la Mesa c/ ESCNNA, con el fin de aportar a la erradicación de esta violencia. La Corporación Con-vivamos hace parte de este espacio intersectorial, en el cual se han formulado una serie de recomendaciones dirigidas a la administración municipal, las cuales pueden ser un referente para abordar la problemática a nivel nacional.

El proceso de lucha por la erradicación de la ESCNNA debe desarrollar estrategias complejas de promoción de derechos, prevención del delito, judicialización de los victimarios en todos los niveles del fenómeno, restablecimiento de derechos a las víctimas y desnormalización del problema, a través de la implementación de un modelo integral que comprenda la participación de diferentes actores sociales como la familia, la comunidad, instituciones públicas, agentes del Estado, sector privado y NNA.

Un primer nivel podría propender a la identificación de situaciones de riesgo para su ocurrencia, entre las cuales están las siguientes:

1. **NNA presentes o frecuentes en zonas georreferenciadas como de ocurrencia "proclives" o "facilitadores" de explotación sexual de NNA o de jóvenes:** Identificar y mapear las áreas en las que se ha registrado mayor incidencia de explotación sexual de menores para focalizar esfuerzos y recursos en estas zonas críticas.
2. **Interacción erotizada en espacios públicos entre adultos y NNA:** Prestar atención a comportamientos inapropiados o sexuales entre adultos y menores en lugares públicos, lo que puede ser un indicio de explotación sexual.
3. **Interacción de personas adultas con NNA en lugares públicos frecuentados casi exclusivamente por menores de edad (videojuegos, parques, entre otros):** Vigilar

la presencia de adultos que no tienen una razón legítima para estar en lugares donde se congregan principalmente niños y adolescentes.

4. **Personas adultas sin parentesco aparente con los NNA comprándoles cosas, "regalándoles dinero" o desplazándose en vehículos, motos o a pie:** Observar situaciones en las que adultos tengan conductas de regalar cosas o dinero a menores sin un motivo válido.
5. **NNA en espacios públicos solos en actitud de espera:** Identificar a menores que parecen estar esperando a alguien en lugares públicos sin compañía de adultos responsables.
6. **NNA consumiendo sustancias psicoactivas en espacios públicos en interacción con personas adultas consumidoras o no:** Atender a situaciones de consumo de drogas o alcohol en menores, especialmente si están en compañía de adultos que podrían estar involucrados en la explotación.
7. **Conversaciones que giran en torno a transacciones económicas entre menores de edad y adultos:** Estar alerta a cualquier indicio de intercambios económicos sospechosos entre adultos y menores.
8. **Personas adultas desplazándose a pie con NNA desde sectores céntricos hacia zonas georreferenciadas como de prostitución u ocurrencia de explotación sexual:** Observar movimientos o patrones de desplazamiento que sugieran actividades relacionadas con la explotación sexual.
9. **Personas extranjeras o turistas interactuando con NNA locales en la presencialidad o la virtualidad:** Estar atento a posibles casos de explotación sexual que involucren a turistas o extranjeros que interactúan con menores locales.
10. **NNA que asumen roles parentales, en explotación laboral o situación de calle:** Identificar situaciones de abandono, explotación laboral o que menores estén desempeñando roles propios de adultos.
11. **Perfiles sin foto o de personas adultas desconocidas por padres/madres o cuidadores agregados a las redes sociales de NNA:** Monitorear las interacciones en redes sociales para detectar posibles contactos no apropiados de adultos desconocidos con menores.

12. **NNA que tienen un perfil o cuenta en redes sociales y hacen uso de éstas sin el acompañamiento de personas adultas responsables:** Supervisar el acceso de menores a redes sociales y plataformas digitales para prevenir situaciones de acoso o explotación en línea.
13. **NNA con perfiles o cuentas en redes sociales cargadas con imágenes o contenidos hipersexualizados propias o ajenas:** Estar alerta a la presencia de contenido inapropiado o sexualizado en perfiles de menores en redes sociales.
14. **NNA, navegantes sin acompañamiento en el internet:** Garantizar que los menores naveguen por Internet bajo la supervisión y guía de adultos responsables para evitar situaciones de riesgo.
15. **NNA, en situación o con alta permanencia en calle:** Identificar y abordar a menores en situación de calle, ya que pueden estar expuestos a mayores riesgos de explotación sexual..

De otra parte, una respuesta integral puede incluir los siguientes 10 ámbitos:

1. **Promoción de la garantía de derechos de NNA:** Este ámbito implica generar campañas de sensibilización y educación dirigidas a la sociedad en general y a los actores clave involucrados en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Se busca crear conciencia sobre la importancia de respetar los derechos de los NNA y promover una cultura que los valore y proteja.
2. **Prevención de la ESCNNA:** Se deben implementar estrategias preventivas que aborden los factores de riesgo identificados, como la presencia de adultos en espacios frecuentados por menores, el consumo de sustancias psicoactivas, el turismo sexual y la explotación laboral. Esto puede incluir programas educativos, campañas de prevención, talleres para padres y madres, y la promoción de entornos seguros y protectores para los NNA.
3. **Restablecimiento de derechos a las víctimas:** Es fundamental brindar atención integral y especializada a las víctimas de ESCNNA. Esto implica ofrecer servicios de salud física y mental, apoyo psicosocial, asesoría legal, y garantizar su protección y seguridad durante todo el proceso de recuperación.

4. **Disuasión y control policial:** Es necesario fortalecer la labor de las fuerzas de seguridad para prevenir y combatir la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes. Se deben implementar estrategias de patrullaje y vigilancia, así como capacitar a los agentes en la identificación y atención de situaciones de ESCNNA.
5. **Sanción social y "des-normalización" de la ESCNNA:** Se debe promover una sanción social hacia quienes perpetúan la explotación sexual de los NNA, desaprobando y rechazando esta conducta en la sociedad. Asimismo, es esencial desnaturalizar la ESCNNA, erradicando creencias erróneas y prejuicios que puedan responsabilizar a las víctimas.
6. **Judicialización de explotadores:** Es necesario fortalecer el sistema judicial para asegurar que los responsables de la ESCNNA sean investigados, procesados y sancionados de acuerdo con la ley. Esto incluye la capacitación de fiscales y jueces especializados en casos de violencia sexual contra NNA.
7. **Participación autónoma de niños, niñas y adolescentes:** Es fundamental garantizar que los NNA involucrados en procesos de prevención y respuesta a la ESCNNA tengan voz y participación activa en el diseño e implementación de las políticas y programas que los afectan. Sus opiniones y perspectivas deben ser tenidas en cuenta en todas las etapas del proceso.
8. **Participación social y comunitaria:** La sociedad civil y las comunidades deben participar activamente en la prevención y erradicación de la ESCNNA. Se pueden establecer redes de apoyo y vigilancia comunitaria, así como promover la denuncia de situaciones de riesgo y explotación.
9. **Inspección, vigilancia y control de instituciones y agentes estatales que incumplan su responsabilidad en la prevención, atención y judicialización de la ESCNNA:** Es esencial garantizar que las instituciones y los agentes estatales cumplan con sus obligaciones en la protección de los derechos de los NNA y en la lucha contra la ESCNNA. Para ello, se requiere un sistema efectivo de inspección, vigilancia y control que asegure el cumplimiento de sus funciones.
10. **Gestión de la respuesta social y estatal:** Se debe establecer una coordinación efectiva entre las diferentes entidades y actores involucrados en la prevención y

respuesta a la ESCNNA. Esto implica una gestión articulada que garantice una atención integral y oportuna a las víctimas, así como la implementación efectiva de estrategias de prevención.

Como se puede observar, Enfrentar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Medellín requiere una estrategia global y coordinada. La consolidación del Plan Intersectorial 2018-2028 es fundamental para unir esfuerzos de todas las instituciones y actores en la protección de los derechos de los jóvenes. Se destaca la importancia de mejorar la información y acción con una base de datos actualizada y sistema de alerta temprana. Además, se necesita un equipo especializado para acompañar a las víctimas en el proceso judicial y garantizar su reparación integral. Abordar la raíz del problema implica transformar estructuras patriarcales y promover justicia económica y política. Solo una respuesta integral permitirá proteger eficazmente a los niños y adolescentes de la explotación sexual comercial en la ciudad.

Para la gestión de la respuesta social y estatal, es imprescindible consolidar el Plan Intersectorial para la prevención, atención y judicialización de la ESCNNA en Medellín, en el período 2018-2028. Este plan debe ser una herramienta integral que unifique y coordine los esfuerzos de todas las instituciones y actores involucrados en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. La articulación y cooperación entre el Estado y las organizaciones sociales son fundamentales para desarrollar una respuesta efectiva y holística frente a esta problemática.

Uno de los aspectos que necesita fortalecimiento es la mejora y articulación de los sistemas de información y acción entre las instituciones y organizaciones sociales y comunitarias. Es vital contar con una base de datos actualizada y un sistema de alerta temprana que facilite la identificación y atención oportuna de situaciones de riesgo para los NNA. Además, la evaluación integral de la respuesta frente a la ESCNNA en Medellín debe ser una práctica constante para identificar áreas de mejora y ajustar estrategias según las necesidades cambiantes.

En relación al acceso a la justicia, se debe trabajar en la creación de un equipo de representación jurídica especializado en casos de ESCNNA que tenga en cuenta los enfoques

de género y que actúe en favor de las víctimas durante el proceso judicial. Es fundamental que se brinde apoyo y acompañamiento a las víctimas desde el momento de la denuncia hasta el litigio, evitando la revictimización y garantizando que se haga justicia. Además, es necesario revisar y reformar parte de la legislación colombiana relacionada con la ESCNNA, adaptándola a las recomendaciones de lenguaje apropiado de la Guía de Luxemburgo. Esto contribuirá a una mejor comprensión y abordaje de esta violencia sexual.

En cuanto a la reparación, es crucial implementar un seguimiento efectivo e integral a los procesos de restablecimiento de derechos de las víctimas. Esto no solo busca asegurar su reparación integral, sino también evitar que vuelvan a sufrir situaciones victimizantes. La atención a las víctimas debe ser continua y sostenida, garantizando su bienestar y seguridad a largo plazo.

Sin embargo, la respuesta integral frente a la ESCNNA no puede quedarse en medidas paliativas o reactivas. Es necesario abordar las estructuras y raíces de esta problemática. Para lograr un cambio significativo, se requiere un proceso de transformación social y subjetiva del sistema patriarcal y adultocéntrico. Es fundamental cuestionar y desmontar las dinámicas de dominio y control sobre los cuerpos y la vida de las mujeres y los NNA. También, se deben promover nuevas masculinidades y relaciones humanas basadas en el respeto, la igualdad y el reconocimiento de la autonomía de cada individuo.

Además, la respuesta integral debe considerar la justicia económica y política en favor de las familias y comunidades empobrecidas y vulnerabilizadas. La desigualdad socioeconómica y la falta de oportunidades pueden exponer a los NNA a situaciones de mayor vulnerabilidad, lo que hace necesario abordar estas problemáticas estructurales para prevenir la ESCNNA.

Capítulo 4 - Acercamiento a las violencias sexuales y la ESCNNA en Medellín y la Zona Nororiental

Este capítulo realiza un acercamiento a las violencias sexuales a partir del Sistema de Información para la Seguridad y Convivencia (SISC) de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, por un lado, y el Sistema de Alertas Tempranas de Medellín (SATMED) de la Secretaría de Juventud de la Alcaldía de Medellín. Los datos recopilados abarcan el periodo entre 2019 y marzo del 2023, con énfasis en la zona nororiental de la ciudad. Cabe señalar que en Medellín existen otras fuentes de información como las cifras de la Secretaría de Inclusión Social sobre NNA víctimas de explotación sexual atendidos, las cuales podrían solicitarse para un futuro ejercicio de actualización de este informe.

El SISC se creó formalmente en el 2008 para "realizar seguimiento al comportamiento espaciotemporal de los principales indicadores de seguridad y convivencia" en los siguientes campos: delitos contra la vida, delitos contra la integridad física, delitos contra el patrimonio económico, derechos humanos, violencias basadas en género, gestión de la seguridad y la convivencia, contravenciones. El sistema integra diferentes fuentes de información para construir evidencia sobre la cual se planea, implementa y evalúa la política pública de seguridad y convivencia de Medellín (Secretaría de seguridad y convivencia, s/f).

El SATMED es un proyecto "que busca aportar a la articulación, construcción y movilización de comunidades protectoras en los barrios y veredas de la ciudad de Medellín". Entre sus líneas de trabajo, diseñó una plataforma web mediante la cual es posible reportar situaciones de riesgo o de vulneración de derechos humanos de NNAJ. De esta manera realiza una recolección y tratamiento de información, y ha priorizado las siguientes 10 problemáticas: ESCNNA, reclutamiento, uso y utilización de NNA y constreñimiento a jóvenes, trabajo infantil y explotación económica, violencia sexual, embarazo adolescente, homicidio, feminicidio, vulneración a la libertad de conciencia, desnutrición infantil y riesgo de suicidio[16].

[16] Para mayor información, ver página web oficial del SATMED https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-juventud/sistema-de-alertas-tempranas-de-medellin-satmed/

Datos del Sistema de Información para la Seguridad y Convivencia (SISC), 2019-2023

Los datos provistos por el SISC hacen énfasis en capturas por delitos cometidos en la ciudad de Medellín. En este apartado revisaremos delitos relacionados con violencias sexuales, haciendo énfasis en aquellos donde la vulneración es realizada a NNA menores de 18 años, según lo contemplado en el Código Penal, a saber: actos sexuales con menor de catorce años, acceso carnal abusivo con menor de catorce años, demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad, pornografía con personas menores de 18 años y proxenetismo con menor de edad.

Es necesario mencionar que si bien el número de capturas permite un acercamiento a las violencias sexuales (entre éstas a la ESCNNA), y una comparación en el tiempo, éstas dan cuenta parcialmente de esta problemática. La cotidianidad y dinámicas de violencias sexuales contra NNA y la población en general, no queda registrada en estos datos; es decir, deja por fuera situaciones de riesgo y vulneraciones, no logra una comprensión de los entornos y factores de riesgo facilitadores, en tanto sólo hace énfasis en victimarios capturados (lo cual a su vez es un número ínfimo frente a la magnitud de la problemática en la ciudad). Sumado a lo anterior, el número de capturas no da cuenta sobre el proceso judicial contra victimarios ni sobre el restablecimiento de derechos de las víctimas; además, la ubicación de la captura no da cuenta necesariamente del lugar en donde se cometió el delito.

En el periodo de 2019 a marzo del 2023 se contabilizaron un total de 599 capturas en Medellín por delitos de violencia sexual, de las cuales 142 tuvieron lugar en la zona nororiental, cabe resaltar que en Medellín las capturas por estos delitos en la zona representan el 23,71% del total, siendo la segunda de la ciudad donde más capturas se realizan, luego de la zona centro oriental (24,71%).

Las capturas por delitos con más prevalencia (92,49% del total) fueron los actos sexuales con menores de 14 años y el acceso carnal abusivo con menores de 14 años. En la zona nororiental esta prevalencia también se presenta, representando el 95,07% de las capturas.

Cabe resaltar que en términos generales durante el año 2020 el número de capturas disminuyó con respecto al 2019, y en 2021 se incrementó a niveles similares a los registrados en 2019.

La siguiente tabla muestra el número de capturas en Medellín y en la Zona Nororiental por delitos sexuales donde la vulneración es realizada a NNA menores de 18 años.

Tabla 2: Número de capturas por artículo del código penal a vulneraciones a menores de edad 2019-2021 *para la ciudad de Medellín (total y por año), comparativo con capturas en la Zona Nororiental*

Artículo del código penal	**Número de capturas en Medellín**						**Total capturas en la Zona Nororiental 2019- Marzo 2023**
	2019	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**Total**	
208. Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	66	37	68	88	22	281	**69**
209. Actos sexuales con menor de catorce años	80	49	57	76	11	273	**66**
217a. Demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad	7	6	9	2	1	25	**4**
218. Pornografía con personas menores de 18 años	4	1	3	4	0	12	**2**
213a. Proxenetismo con menor de edad	3	5	0	0	0	8	**1**
Total	**160**	**98**	**137**	**170**	**34**	**599**	**142**

Los delitos relacionados directamente con la ESCNNA como son la demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad, la pornografía con personas menores de 18 años y el proxenetismo con menor de edad tienen un menor número de capturas en el periodo abarcado frente a los demás delitos relacionados con violencias sexuales a menores de 18 años. Ahora bien, es necesario indagar de qué manera los otros

dos tipos de delitos se relacionan con la ESCNNA. Si bien hay una violencia sexual en éstos, la tipificación del delito no da cuenta si tiene fines comerciales o no.

Las capturas dan un indicio del nivel de eficiencia de la justicia para penalizar a los victimarios. Sin embargo, al comparar las víctimas de delitos sexuales menores de 18 años que pasaron por el CAIVAS (Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual) de Medellín deja claro que en materia judicial aún falta trabajo por hacer ya que aproximadamente el porcentaje de capturas frente al total de víctimas es del 8,41% desde el 2019 al 20 de febrero del 2023 que es la fecha más reciente con la que se cuenta con información del CAIVAS.

Es necesario mencionar que, si bien el número de víctimas permite un acercamiento a las violencias sexuales, y una comparación en el tiempo, éstas dan cuenta parcialmente de esta problemática debido la cotidianidad y dinámicas que desafortunadamente rodean esta problemática, por lo general lo datos oficiales que se tiene son subregistros. Es decir, deja por fuera situaciones de riesgo y vulneraciones, ya sea por el miedo a denunciar porque el agresor hace parte del entorno familiar o la víctima es coaccionada para no denunciar mediante amenazas. También se da que estas violencias pasan desapercibidas por el contexto cultural, en casos donde la víctima se da cuenta de la vulneración que recibió, pero no decide denunciar debido a que fue un hecho ocurrido en tiempo pasado.

Entre el periodo de 2019 y el 20 de febrero del 2023 se contabilizaron un total de 6962 menores de 18 años víctimas de delitos sexuales en Medellín. En el año 2019 se presentaron un total de 2054 víctimas; 1777 en el 2020; 1884 en el 2021; 1184 en el 2022 y 63 en lo corrido del 2023. Del total de estos periodos, 5866 (84,24%) correspondieron al sexo femenino, 1021 (14,66%) al masculino y los 78 casos restantes aún están sin dato. Los rangos de edad donde más se presentaron fueron: adolescencia con 3652 (52,43%), infancia con 2064 (29,63%) y primera infancia con 1249 (17,93%).

En la zona nororiental se presentaron un total de 1771 casos, equivalente al 25,43% del total con relación a la ciudad, siendo la zona de la ciudad con mayor cantidad de estos. 1514 (85,49%) correspondieron al sexo femenino, 241 (13,61%) al masculino y los 16 casos

restantes aún están sin dato. Los rangos de edad donde más se presentaron fueron, adolescencia con 904 (51,04%); infancia con 557 (31,45%) y primera infancia 310 (17,50%).

En las comunas y barrios donde se presentaron más casos de la zona nororiental, de mayor a menor, fueron Manrique, principalmente en los barrios de Las Granjas, Santa Inés y La Cruz, con 552 registros; Popular, principalmente en los barrios de Santo Domingo Savio N°1 y N°2 y Popular, con 519 casos; Aranjuez, principalmente en los barrios Moravia, San Isidro y Campo Valdés N°1, con 375 registros; y Santa Cruz, principalmente en los barrios de Santa Cruz, La Francia y El playón de los comuneros, con 325 casos.

Figura 1: Víctimas de delitos sexuales en la zona nororiental 2019 – 20 de febrero 2023.

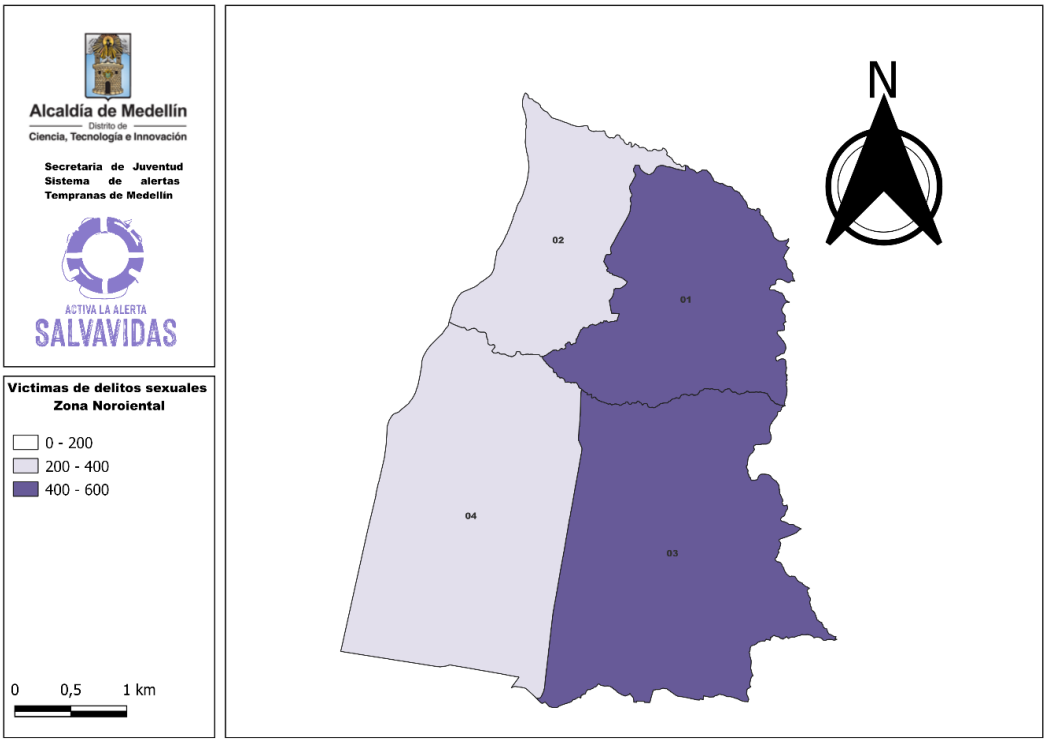

Elaboración Sistema de Alertas Tempranas de Medellín.

Datos del Sistema de Alertas Tempranas del Distrito Medellín SATMED, 2019-2023

Violencias sexuales contra menores de 18 años

En Medellín. Entre el 2020 y marzo del 2023, en el Sistema de Alertas Tempranas se registraron un total de 79 alertas por la problemática de violencias sexuales contra menores de 18 años en Medellín: 12 alertas en 2020, 19 alertas en 2021, 42 alertas en 2022 y seis (6)

alertas en lo corrido del 2023, de las cuales 78 alertas han sido cerradas y una (1) todavía están en gestión. En cuanto al lugar del hecho, se encuentra que: 22 (27,8%) de estas alertas se presentan en el hogar; 15 (19%) en sitios comunes; 8 (10,1%) en entornos educativos; 8 (10,1%) en otra residencia familiar o conocida; 14 (17,7%) en otros entornos y 12 (15,2%) prefieren no decirlo. De las 86 personas afectadas, 58 (67,4%) son de género femenino, 17 (19,8%) de género masculino, 4 (4,7%) prefirieron no especificar su género; en cuanto al ciclo de vida, 49 están en la adolescencia (57,0%), 22 en la infancia (25,6%) y 15 en la primera infancia (17,4%).

En la zona nororiental. Del total de alertas por violencias sexuales contra menores de 18 años en Medellín, 26 (32,91%) alertas se registran en la zona nororiental: tres (3) en 2020, siete (7) en 2021, 14 en 2022 y dos (2) en 2023; de las cuales, 25 han sido cerradas y una (1) están en gestión. En cuanto al lugar del hecho, se encuentra que siete (7) de estas alertas se presentan en el hogar; cinco (5) en sitios comunes, tres (3) en entornos educativos, dos (2) en otra residencia familiar o conocida, seis (6) en otros entornos y tres (3) prefieren no decirlo. Las comunas donde más se registran es la 1 - Popular con 11 alertas; seguida de la 3 - Manrique con 9; luego la 2 - Santa Cruz con 4 y la comuna 4 - Aranjuez con 2. De las 30 personas afectadas, 22 (73,34%) son de género femenino y 8 (26,66%) de género masculino; en cuanto al ciclo de vida, 19 están en la adolescencia (63,33%), siete (7) en la infancia (23,33%) y cuatro (4) en la primera infancia (13,33%).

Figura 2: Alertas por violencia sexual en la zona nororiental 2020 – marzo 2023.

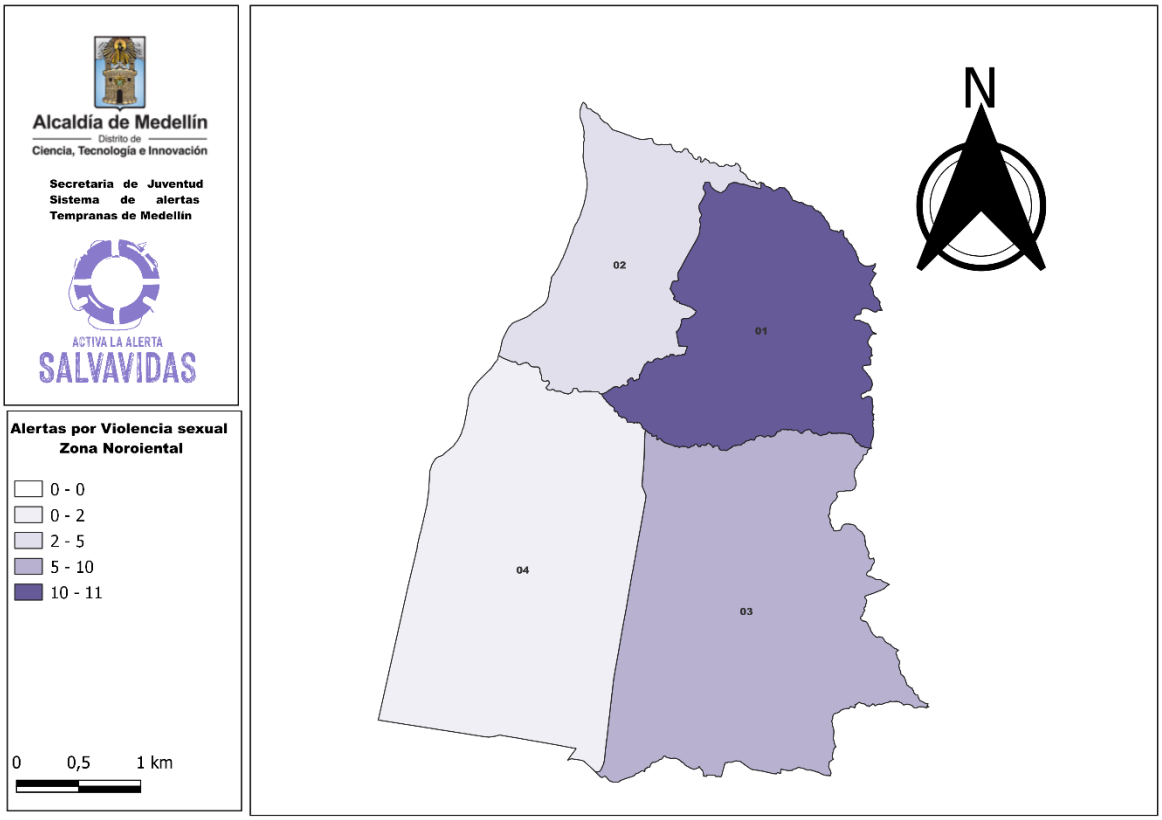

Elaboración Sistema de Alertas Tempranas de Medellín.

El Sistema de Alertas Tempranas de Medellín, también identifica factores de riesgos asociados a las problemáticas. En cuanto a violencias sexuales contra menores de 18 años registradas en la zona nororiental identifica los siguientes factores, en orden de prevalencia:

- Antecedentes de violencia sexual, ESCNNA, trabajo infantil, reclutamiento y/o embarazo adolescente
- Problemas con el estado de ánimo y de salud mental de NNA
- Consumo de SPA, legal o ilegal por parte de NNAJ, familia, pares y amigos
- Problemas familiares
- La niña, adolescente o joven ha sido víctima de violencias basadas en género
- Problemas que tienen que ver con el acceso y permanencia en el sistema educativo de NNAJ
- Amenazas

- Problemas relacionados con el acceso a internet, alta exposición al uso y falta de acompañamiento de NNAJ.

Explotación Sexual y comercial de niñas, niños y adolescentes

En Medellín. En cuanto a ESCNNA, entre el 2020 y marzo del 2023 en el Sistema de Alertas Tempranas de Medellín registró un total de 25 alertas en Medellín; siete (7) en 2020, siete (7) en 2021, nueve (9) en 2022 y dos (2) en lo que va de 2023. La totalidad de las alertas han sido cerradas. De las anteriores, siete (7) de estas alertas se presentan en el hogar, seis (6) en sitios comunes, una (1) en entornos educativos, una (1) en otra residencia familiar o conocida, tres (3) en otros entornos y siete (7) prefieren no decirlo. De las 28 personas afectadas, 22 son de género femenino (75,86%), cuatro (4) de masculino (13,79%) y dos (2) prefirieron no decirlo (6,90%); en cuanto al ciclo de vida, 25 están en la adolescencia (86,21%) y tres (3) en la infancia (10,34%).

En la zona nororiental. Del total de las alertas por ESCNNA en Medellín, seis (6) correspondientes al 26% se registran en la zona nororiental, una (1) en 2020, tres (3) en 2021 y dos (2) en 2022; todas las alertas han sido cerradas. En cuanto al lugar del hecho, encontramos que, tres (3) de estas alertas se presentan en el hogar, una (1) en entornos educativos, una (1) en otro entorno y una (1) prefiere no decirlo. Las comunas donde más se registran es la Comuna 1 - Popular, con tres (3) alertas; las demás comunas presentan un caso cada una. Todas las personas afectadas que ingresaron al sistema (6), son de género femenino, y estaban en el grupo etario de adolescencia.

Figura 3: Alertas por ESCNNA en la zona nororiental 2020 – marzo 2023.

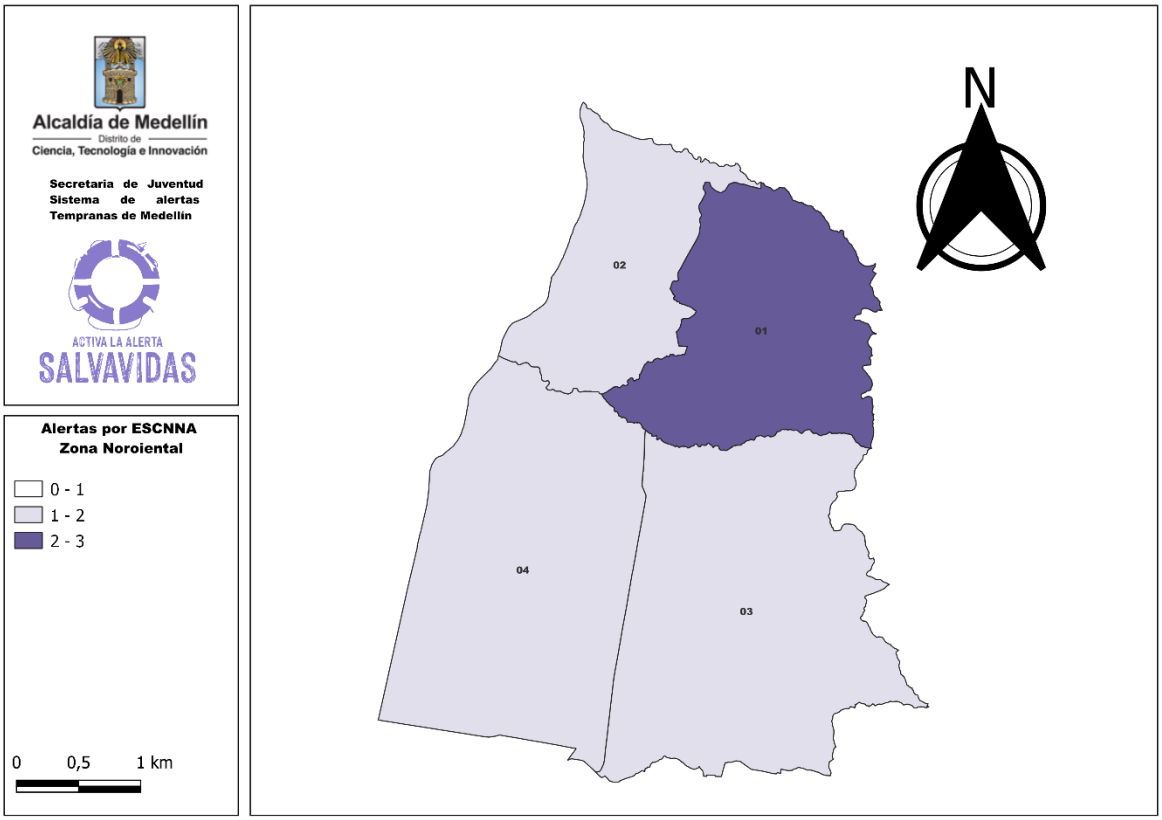

Elaboración Sistema de Alertas Tempranas de Medellín.

De los factores de riesgos asociados con la ESCNNA en la zona nororiental, el SATMED identifica los siguientes en orden de prevalencia:

- Antecedentes de violencia sexual, ESCNNA, trabajo infantil, reclutamiento y/o embarazo adolescente
- Problemas con el estado de ánimo y de salud mental de NNA
- Consumo de SPA, legal o ilegal por parte de NNAJ, familia, pares y amigos
- Imaginarios de dinero fácil
- Problemas familiares
- Desapariciones de NNAJ, mujeres y hombres
- El niño, niña, adolescente o joven, una o más personas del entorno familiar hacen parte de estructuras criminales o grupos delincuenciales organizados
- Factores culturales de idiosincrasia y de cómo se perciben NNAJ y familias en la ciudad

- La niña, adolescente o joven ha sido víctima de violencias basadas en género
- Mala situación económica del NNAJ y familia
- Problemas que tienen que ver con el acceso y permanencia en el sistema educativo de NNAJ
- Problemas relacionados con el acceso a internet, alta exposición al uso y falta de acompañamiento de NNAJ.

Alertas colectivas ante riesgo o vulneración de derechos de lass NNA al SATMED

Las alertas colectivas hacen referencia a aquellas situaciones que advierten la presunta ocurrencia de un riesgo o vulneración de derechos que recae sobre un grupo de niños, niñas, adolescentes, jóvenes o familias en un territorio del distrito de Medellín más allá de los ámbitos familiares y que están en relación con las 10 problemáticas priorizadas por el SATMED y/o sus factores de riesgo asociado.

Para el Sistema de Alertas Tempranas de Medellín es importante impactar de forma progresiva en los entornos comunitarios y es por ello por lo que desde el trabajo territorial enmarca acciones que propenden por los Derechos Humanos de las juventudes, y con ello, las alertas colectivas, que como bien su nombre lo indica parte de conocer y reconocer necesidades, gustos o intereses puntuales de la comunidad o grupo humano focalizado por el SATMED. A continuación, se hace una breve descripción de los hallazgos territoriales frente a la ESCNNA y las violencias sexuales identificado en en las alertas colectivas de la zona nororiental.

Comuna 1 - Popular

Desde el 2021 y 2022 se estuvo haciendo presencia en el sector de la Polvorera, en esta alerta se identificó el tema de violencias sexuales relacionadas con acoso sexual callejero y acoso verbal a mujeres. Para el año 2023 se microfocalizó la atención en Brisas de Oriente. En los recorridos por la zona y la conversación intencionada con las y los jóvenes de organizaciones juveniles aliadas al sistema, ellos y ellas expresan en el marco de los talleres

de formación los factores de riesgo que identifican y que se encuentran asociados a la ESCNNA, y de manera recurrente y enfática aluden a la dinámica nocturna en el marco de las fiestas donde se alquilan casas abandonadas, en las cuales participan menores de edad. Asimismo, las y los jóvenes reconocen la violencia intrafamiliar como otro factor de riesgo asociado a las problemáticas en mención y la importancia de trabajar en clave de prevención.

Frente a los responsables de esta práctica se reconoce a las GDO del sector quienes son los que controlan las rentas ilegales (microtráfico) y legales (venta de productos de la canasta familiar) como los negocios nocturnos de la zona. En una cartografía realizada en el año 2022 con líderes juveniles de la comuna 1 se reconocen como principales factores de riesgo asociados a estas problemáticas donde las víctimas son principalmente niñas, niños, adolescentes y jóvenes, además de los ya mencionados; los problemas de acceso a educación en todos sus niveles de los NNA, la mala situación económica y las necesidades básicas insatisfechas, la falta de oportunidades laborales de los jóvenes y sus cuidadores, el alto consumo de sustancias psicoactivas en espacio público y la falta de entornos seguros al interior y al exterior del hogar.

Finalmente, la respuesta institucional resulta ser importante porque contribuye a la prevención y protección de las infancias y adolescencias y juventudes; no obstante, sigue siendo insuficiente con respecto a las redes criminales que se han configurado en la zona y con presencia permanente en el territorio; por esta razón, será un reto generar acciones público-privadas de manera sistemática y permanente, que permitan cobijar el cuidado de una vida digna de las niñas, niños y adolescentes, y el rechazo y repudio de prácticas de uso y desuso por parte de la criminalidad, además de acabar con la omisión y el silencio que ha configurado el ethos cultural de una comunidad y sociedad, que termina legitimando acciones que degradan la vida humana. Desmantelar estas estructuras, es una tarea de todos los actores públicos, comunitarios, civiles, familiares y sociales, importante para la erradicación de la ESCNNA y las violencias sexuales.

Comuna 2 – Santa Cruz

En el sector del Sinaí, el cual es un asentamiento informal al borde del río Medellín caracterizado por el alto hacinamiento habitacional, la inexistencia de espacios públicos para la recreación y el encuentro comunitario, en su mayoría está habitado por población desplazada de diferentes partes de Antioquia y Colombia, así como migrantes venezolanos, se identificó que los niños/as, adolescentes y las jóvenes ven en la ESCNNA una salida económica dada las precarias condiciones de vida de muchas de las familias que en su mayoría viven de actividades informales.

En un análisis de los relatos como producto de los talleres que se han desarrollado con la población en el marco de la prevención de la problemática, la consecución de redes de cuidado que propicia el sistema y conversación con las lideresas y equipo de profesionales de diferentes secretarías que hacen presencia en el sector, se destacan como factores de riesgos asociados a la problemática que las y los jóvenes no cuenten con acceso a la educación superior o sin concluir en forma satisfactoria su educación media; la falta de oportunidades laborales de los jóvenes y sus cuidadores que generan situaciones de necesidades básicas insatisfechas, lo cual agudiza la violencia intrafamiliar. Además, la alta migración al sector de origen venezolano quienes en su mayoría son madres cabeza de familia, están desempleadas o realizan actividades informales que no logran cubrir sus necesidades básicas. También se destaca el alto consumo de sustancias psicoactivas entre las y los jóvenes y riñas en el espacio público, que afectan la convivencia en el sector.

Frente a la problematica de violencia sexual, este sector presentó en el año 2022 un caso contra una menor de edad que fue grabado y posteriormente expuesto por WhatsApp según un reporte de las lideresas del sector; sin embargo, no se pudo establecer con exactitud la identidad de la víctima, dado que se desplazó del barrio y entre los habitantes existe un temor a la denuncia por represalias de los actores armados que intervienen en la zona.

También se contó con una alerta colectiva relacionada con ESCNNA en una institución educativa de la comuna en el sector de Villa del Socorro, aquí la modalidad fue ESCNNA en entornos digitales asociados a Grooming y Sexting que, si bien luego del acompañamiento

del SATMED se redujeron los casos, es un delito que se presenta de manera sistemática en toda la comuna y que tiene como determinante social y cultural que las y los jóvenes vean las redes como una posibilidad de obtención de recursos y de aprobación social.

Con respecto a la respuesta institucional para el año 2022 y 2023 para el sector del Sinaí se evidencia oferta amplia, dado que varios programas y proyectos de la administración municipal lo han priorizado para la atención, entre los que se encuentran: Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos humanos a través de la Unidad de Niñez y con el proyecto Promoción de Derechos y Prevención de las Vulneraciones, quienes cuentan con atención psicosocial y oferta artística y cultural; de la misma manera, la Secretaría de Cultura Ciudadana a través del Parque Biblioteca de la Nororiental con su estrategia BiblioMóvil que incluye actividades educativas y culturales que propenden por el reconocimiento de la producción cultural y local. Asimismo, la Secretaria de No Violencia con la estrategia "Parceros" quienes han beneficiado a adolescentes en condición de vulnerabilidad identificando, previniendo y mitigando algunos de los factores de riesgo que los rodean, a través del fortalecimiento de su proyecto de vida y acceso a una oferta pertinente para la educación y formación. Igualmente, la estrategia Casa de Justicia Móvil de la Secretaría de Seguridad y Convivencia ha realizado jornadas descentralizadas en el sector acercando la oferta como el juzgado décimo de pequeñas causas y competencias múltiples.

Una de las críticas que se hace frente a la oferta institucional es que, si bien es amplia en temas formativos o de acompañamiento, no logra resolver las problemáticas estructurales como el acceso a educación superior, empleabilidad, y el hacinamiento habitacional para la población que les garantice una mejor calidad de vida. Además, que la oferta preventiva no está presente en horas de la noche donde la problemática tiende a agudizarse.

Finalmente, para el año 2023 se microfozaliza la franja uno de la comuna en los sectores La Base y el Hueco, en límites con la comuna 1 y el municipio de Bello y el Playón de los Comuneros donde se reconocen vías de difícil acceso, inseguridad habitacional, inseguridad alimentaria , dificultades de infraestructura, exposición y consumo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de sustancias psicoactivas y donde la oferta institucional es escasa.

Específicamente en el barrio el Playón de los Comuneros, por reportes realizados por líderes de una ONG, se identifica una red asociada a la utilización de niños, niñas y adolescentes en el ejercicio de la mendicidad y posibles violencias sexuales en límites con el barrio Santa Rita del municipio de Bello y que está relacionado con los GDO de este municipio. Además, en conversaciones con líderes de la zona reconocen la problemática de la ESCNNA en familias que explotan a sus hijos e hijas relacionadas a causales como la mala situación económica, la inseguridad alimentaria y el hacinamiento habitacional, además, que se han incrementado nuevas plazas de distribución de SPA que utilizan los niños y adolescentes como carritos lo que se conocen como una modalidad dentro del RUUNNA.

Comuna 3 - Manrique

Para los años 2021, 2022 y 2023 en el sector 4 de la Honda y el colegio Gente Unida, estas dos problemáticas no fueron muy reiterativas. Se nombro a principios de 2022 el tema de abuso sexual como un efecto del encierro de las familias en época de pandemia; sin embargo, en relatos a finales de 2021 y 2022 los lideres y lideresas comunitarios/as nombraran que las y los jóvenes se desaparecían por algunos días, con prevalencia los fines de semana, y que podía está relacionado con ESCNNA. También, en el grupo focal de la comuna 3 realizado por el SATMED, la Secretaria de No Violencia alertó esta problemática en el sector de la Cruz y se comenzó a levantar la alerta colectiva, relacionada a factores de riesgo como la inseguridad alimentaria y la falta de oportunidades para las familias.

Por otro lado, se presume que en en la parte central la 45 por la zona comercial de la comuna 3 Manrique se presenta el fenómeno por operativos realizados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia; no obstante, la alerta colectiva a la que se hace referencia en este documento se encuentra ubicada en la franja alta de la comuna, en donde se encuentra ubicada la mayor parte de la población, con otras problemáticas que prevalecen como riesgo de suicidio, alto grado de ansiedad, cutting y violencia intrafamiliar.

En el año 2022, en conversaciones entre la mesa interinstitucional y el equipo de profesionales territoriales de las diferentes secretarías refieren riesgos en toda la comuna 3 asociados al poco o escaso acompañamiento parental, dado que muchas de las familias

son de constitución monoparental con madres cabezas de familias que deben trabajar todo el día. Por lo anterior, se presentan conductas disruptivas en niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Lo anterior, puede ser una de las causales del fenómeno de la ESCNNA.

Comuna 4 - Aranjuez

En la comuna 4 - Aranjuez, los sectores de más incidencia de la ESCNNA y las violencias sexuales son zonas que frecuentemente están solas o en ambientes de fiesta y consumo. En las conversaciones con los líderes, lideresas, jóvenes y directivos que residen en la zona se identifican dos espacios como principales lugares de riesgo de violencia sexual y ESCNNA. Los sectores son la zona de los moteles en Sevilla y las discotecas del morro de Moravia, éstas suelen tener un alto riesgo en violencia sexual para las niñas, adolescentes y jóvenes. Las personas que realizan estas violencias en su mayoría son jóvenes adultos que se relacionan de forma cercana con los niños, adolescentes y jóvenes que frecuentan lugares de rumba o consumo permanente, debido a la facilidad por la que pueden intercambiar "favores" sexuales a cambio de muy poca remuneración económica o sustancias psicoactivas.

La respuesta institucional en la comuna 4 frente a esos sectores no ha tenido un impacto significativo para mitigar estas problemáticas. En el sector del morro de Moravia se ha realizado un acompañamiento permanente institucional y de los diferentes colectivos que tienen incidencia en el territorio. Sin embargo, la dificultad radica en que estas problemáticas suelen presentarse los fines de semana en horas de la noche alrededor de la fiesta, momento en los que la institucionalidad no tiene presencia en el territorio.

El sector de los moteles suele ser muy poco visitado por la institucionalidad, por esta razón desde el año 2023 el SATMED realiza acompañamiento en la institución educativa más cercana que es la I.E. Javiera Londoño para el fortalecimiento de la capacidad de agencia de los jóvenes de la institución educativa. También se han planteado intervenciones puntuales al parque que se encuentra frente al Cementerio San Pedro en el marco de la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

***

De los datos suministrados por el SATMED en cuanto a alertas sobre violencias sexuales contra menores de 18 años y ESCNNA se pueden resaltar lo siguiente:

- Las personas más afectadas en ambas problemáticas tanto a nivel Medellín como en la zona nororiental son de género femenino y adolescentes.
- La zona nororiental registra en ambas problemáticas el mayor número de alertas con respecto a las demás zonas de la ciudad; lo mismo aplica para la Comuna 1 - Popular.
- El hogar es el entorno donde más se registran las alertas, seguido de sitios comunes, lo cual evidencia la necesidad de generar espacios protectores y de cuidado para las NNAJ.
- Es necesario comprender cada problemática de manera amplia, ya que estas son multifactoriales y en ocasiones se cruzan entre ellas. Asimismo, la intervención de cada problemática debe ser integral para poder contrarrestarlas.
- Tanto para violencias sexuales contra menores de 18 años como para la ESCNNA ha habido un incremento en la interposición de alertas ante el SATMED.

Capítulo 5 - Hallazgos, recomendaciones y propuestas

En el capítulo I sobre contexto se presentó un análisis de la problemática de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA) en Medellín, específicamente en la Zona Nororiental, destacando la complejidad y gravedad de esta situación. También se identificó que la intersección entre el modelo económico neoliberal, la desigualdad social y la presencia de grupos armados ilegales ha generado un contexto propicio para el desarrollo de estas prácticas de violencia y explotación.

La falta de oportunidades y garantías estatales ha dejado a los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, empujándolos hacia actividades ilícitas y exponiéndolos a riesgos y violaciones de sus derechos fundamentales. La hegemonía criminal y el control territorial de grupos delictivos han agravado aún más la situación, afectando a las y los pobladores urbanos, especialmente a la niñez y la juventud.

El trabajo de la comunidad académica e investigadora ha sido fundamental en la comprensión de estos fenómenos y en la búsqueda de soluciones para proteger y garantizar los derechos de los NNA. Sin embargo, es imprescindible seguir profundizando en el análisis y la implementación de políticas integrales para atender estas problemáticas y generar un cambio significativo.

En el Capítulo 2 se proporcionó un enfoque detallado sobre la ESCNNA y las violencias sexuales, destacando cómo la percepción de la explotación sexual comercial ha evolucionado a lo largo del tiempo, reconociendo a los menores como sujetos titulares de derechos y víctimas de una violencia sexual y una violación a sus derechos humanos.

Se exploraron diversos enfoques para comprender mejor la ESCNNA desde distintas perspectivas, entre ellos, el enfoque de derechos, el enfoque diferencial, el enfoque de curso de vida, el enfoque de género y el enfoque jurídico-legal. Cada uno de estos enfoques aportó elementos clave para entender la complejidad de la problemática y orientar las respuestas y políticas adecuadas.

Se identifica una modalidad emergente de ESCNNA en entornos virtuales, a raíz de la masificación de dispositivos tecnológicos como celulares y tabletas entre NNA, la cual incrementa el riesgo de explotación sexual comercial. Este acceso a internet les hace vulnerables a prácticas como grooming, sexting, sexstreaming, sextorsión, su uso en la producción y distribución de material de abuso sexual, así como a ser captados/as por redes de explotación sexual o trata. Esta situación conlleva la necesidad de generar estrategias para identificar tanto a víctimas como victimarios de ESCNNA en entornos virtuales, garantizar el restablecimiento de derechos de las víctimas de acuerdo a sus circunstancias e individualizar y judicializar a victimarios.

La ESCNNA en contextos de viaje y turismo, con el auge de las TIC, conlleva al incremento de esa modalidad, debido al aumento en la oferta clandestina e ilegal en Medellín como una ciudad destino para viajes en busca de explotación sexual. Además, esta circunstancia ha sido aprovechada por los grupos delincuenciales organizados, para hacer de la ESCNNA otro renglón de sus rentas criminales.

La masificación del acceso a medios digitales es un riesgo en tanto explotadores buscan a sus víctimas en estos entornos. Hay un incremento en la producción y distribución de material audiovisual de abuso sexual de NNA, hay víctimas y victimarios transnacionales que abusan y explotan sexualmente a las niñas, niños y adolescentes desde sus países de origen o viajan desde allí motivados con catálogos digitales, páginas web o referencia de otros victimarios, para acceder a sus cuerpos. Esto podría suponer la consolidación de la figura de proxeneta en entornos virtuales.

La ESCNNA multimodal, al violentar sexualmente de forma simultánea y sistemática a una misma víctima que es revictimizada en un concurso de delitos cometidos en su contra, supone un mayor nivel de afectación sobre su salud física y mental y sus proyectos de vida, complejizando su recuperación y el restablecimiento de sus derechos.

En el Capítulo 3, se identificó que Colombia cuenta con un marco jurídico tanto nacional como internacional para proteger y garantizar los derechos de los NNA frente a la explotación sexual comercial y otras formas de violencia. Sin embargo, existe la necesidad

de mejorar y fortalecer la legislación, evitando la culpabilización y revictimización de las víctimas.

La implementación de una ruta de atención en Medellín para proteger y recuperar los derechos de las víctimas de explotación sexual comercial ha mostrado avances significativos. Sin embargo, se recomienda considerar una ruta específica para la ESCNNA que tenga en cuenta sus particularidades y ofrezca una atención pertinente y oportuna.

En el camino hacia la prevención y erradicación de la ESCNNA, se destaca la importancia de adoptar un modelo integral que involucre a diversos actores sociales, como la familia, la comunidad, las organizaciones, el sector privado y las instituciones públicas. La prevención del delito, el restablecimiento de los derechos de las víctimas y la desnormalización de la explotación sexual fueron pilares fundamentales.

Es fundamental que la respuesta social y estatal se coordine y fortalezca procesos como los adelantados por el Sistema de Alertas Tempranas de Medellín (SATMED) para identificar situaciones de riesgo. Además, se resalta la importancia de brindar un acompañamiento jurídico especializado a las víctimas y trabajar en la transformación de las estructuras patriarcales y desigualdades socioeconómicas que contribuyen a la vulnerabilidad de los NNA.

En el Capítulo 4, se obtuvieron hallazgos relevantes a través del Sistema de Información para la Seguridad y Convivencia (SISC) y el Sistema de Alertas Tempranas de Medellín (SATMED). Estos sistemas proporcionaron datos sobre la incidencia de delitos sexuales y alertas por vulneración de derechos en NNA.

Sin embargo, se resaltó que las cifras obtenidas a través del SISC ofrecían una visión parcial de la problemática, ya que muchos casos de violencias sexuales no quedaban registrados debido a diversos factores, como el miedo a denunciar o la falta de conciencia sobre la vulneración sufrida. Además, se identificó que algunos delitos relacionados con la ESCNNA tenían un menor número de capturas en comparación con otros delitos sexuales, lo que

requería una investigación más profunda sobre su relación con la explotación sexual comercial.

El SATMED fue una herramienta valiosa para identificar factores de riesgo asociados a las violencias sexuales y la ESCNNA en la Zona Nororiental. Los antecedentes de violencia sexual, problemas de salud mental, consumo de sustancias psicoactivas y problemas familiares fueron factores clave que debían ser abordados para prevenir y proteger a los NNA.

En general, este estudio reveló la urgente necesidad de abordar de manera integral la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Medellín y en todo el país. Para lograr un cambio significativo, se debe fortalecer la legislación, implementar rutas de atención específicas, promover la prevención del delito y trabajar en la transformación de las estructuras sociales que perpetúan la vulnerabilidad de los NNA. Solo a través de un esfuerzo conjunto y sostenido, se podrá proteger efectivamente a los niños y adolescentes de esta grave violación de sus derechos humanos y garantizarles un ambiente seguro y justo para su desarrollo y bienestar.

La voluntad política de un Estado comprometido con los derechos de NNA y con la erradicación de la ESCNNA debe ser un compromiso ineludible en la implementación efectiva de políticas públicas que garanticen a las familias vivir en condiciones de dignidad y oportunidad, para cumplir así su función en la crianza, y que mejoren las capacidades, eficiencia y cobertura de las instituciones públicas el cumplimiento de su misionalidad para la defensa y protección de los derechos de la niñez en Colombia.

Recomendaciones y propuestas

En términos estratégicos, para abordar eficazmente la ESCNNA, se requiere un modelo integral que involucre a diversos actores sociales, instituciones públicas y privadas, con énfasis en la prevención del delito, el restablecimiento de los derechos de las víctimas y la transformación de estructuras patriarcales y desigualdades socioeconómicas.

Hay una serie de datos que dan cuenta de la existencia y pervivencia de esta problemática, con una alerta por la no disminución de los mismos a pesar de las reiterativas alarmas al respecto. Los datos deben ser analizados bajo los enfoques multisectorial, multifactorial y territorial, con una lectura comparativa para indagar la complejidad de la problemática, así como las acciones necesarias -posibles y urgentes- para la atención, disminución y erradicación de la ESCNNA. Este informe también da cuenta de la necesidad de otras variables como género, país o lugar de origen, educabilidad y acceso a servicios para la identificación de los factores de riesgo y protectores ante la vulneración de derechos.

Es necesario focalizar las investigaciones con enfoque sociológico, psicológico, antropológico, jurídico y judicial sobre la ESCNNA, en las ya existentes y emergentes modalidades en entornos virtuales y multimodal, para que se permita comprenderlas, así como plantear y desarrollar estrategias para su prevención, identificación y atención de las víctimas y judicialización de victimarios. Se requiere hacer un llamado a las empresas proveedoras de servicios de internet para que se comprometan sin dilaciones, de manera concreta y efectiva en su corresponsabilidad en la protección de los NNA “on line”.

La respuesta en contra de la ESCNNA en Medellín, está en mora de generar un esquema de acompañamiento jurídico a las víctimas, para garantizar su derecho a la justicia, el restablecimiento de derechos y garantías de no repetición; así como incidir en el decrecimiento de los niveles de impunidad de los victimarios.

Se recomienda una revisión de la ruta de atención de la ESCNNA pues es la misma que la de otras violencias sexuales y podría no tener en cuenta las especificidades y características propias, lo que dificulta el proceso de atención integral a las víctimas. Asimismo, es necesario revisar cómo se tipifica y se nombra la ESCNNA y sus modalidades en el código penal, para que esté acorde con los avances en la terminología como propone la Guía de Luxemburgo.

La Mesa contra la ESCNNA de Medellín propone diversas acciones para abordar y prevenir la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Entre las propuestas se encuentran implementar un plan intersectorial con monitoreo y seguimiento, actualizar la

política pública para incluir todas las modalidades de la ESCNNA, garantizar la continuidad de programas efectivos, ampliar el recurso humano con buenas condiciones laborales, mejorar la calidad de los sistemas de información, fortalecer la coordinación con organizaciones sociales, promover campañas de concientización y acciones articuladas en septiembre, y abordar las nuevas formas de ESCNNA en entornos digitales. Además, se busca fortalecer la protección a las familias, restablecer la credibilidad de las entidades judiciales, capacitar a jueces y fiscales con enfoques diferenciales, investigar y enfrentar la explotación sexual de niñas "vírgenes", y evaluar el modelo de prevención implementado en la ciudad desde 2013.

Tabla 3. Propuestas Mesa contra la ESCNNA

Acción	**Objetivo**
Implementar el Plan Intersectorial contra la ESCNNA de Medellín y realizar acciones de monitoreo y seguimiento	Fomentar la colaboración y coordinación entre entidades y secretarías para proteger a niños, niñas y adolescentes. Asegurar la efectividad de las medidas y realizar ajustes.
Actualizar la política pública de prevención y atención a las violencias sexuales	Incluir todas las modalidades de la ESCNNA para abordar integralmente el fenómeno y ofrecer respuestas adecuadas.
Garantizar continuidad de programas y proyectos previa evaluación	Asegurar que los programas efectivos continúen en la siguiente administración para combatir la ESCNNA sin interrupciones.
Ampliar el recurso humano con condiciones laborales adecuadas y retener a personal bien evaluado	Fortalecer la respuesta y atención a las víctimas, motivando al personal a mantenerse comprometido en la lucha contra la ESCNNA.

Realizar un diagnóstico sobre la sensibilidad y calidad de los sistemas de información actuales	Mejorar la calidad de los datos y facilitar la toma de decisiones informadas para la prevención y atención de la ESCNNA.
Continuar la participación activa de las dependencias de la alcaldía en la Mesa contra la ESCNNA de Medellín	Asegurar la coordinación interinstitucional y fortalecer las acciones conjuntas para abordar la ESCNNA integralmente.
Fortalecer el diálogo, articulación y coordinación con organizaciones sociales	Enriquecer la comprensión global del fenómeno y enriquecer las estrategias para enfrentar la ESCNNA.
Promover acciones articuladas en la semana contra la ESCNNA que se celebra en septiembre	Realizar campañas de concientización, prevención y atención a la ESCNNA, involucrando a la comunidad y aumentando la visibilidad del problema.
Ampliar la acción frente a la ESCNNA para cubrir todas sus modalidades	Abordar todas las formas de explotación sexual comercial, adaptando las estrategias a cada situación específica.
Fortalecer la capacidad protectora y promotora del bienestar de las familias	Reducir los factores de riesgo y vulnerabilidad que pueden llevar a la ESCNNA.
Fortalecer las acciones para restablecer la credibilidad de las entidades judiciales	Incentivar a más víctimas a denunciar, facilitando el acceso a la justicia y protegiendo los derechos de las víctimas.
Desarrollar procesos de capacitación para jueces y fiscales con enfoques diferenciales	Prevenir la revictimización y garantizar una atención adecuada y sensible a las necesidades de las víctimas de ESCNNA.

Abordar los riesgos derivados de las nuevas formas de ESCNNA en entornos digitales	Prevenir y proteger a los NNA de la explotación sexual en entornos virtuales.
Retomar la denuncia pública sobre la Explotación sexual comercial de Niñas "vírgenes" y realizar investigaciones	Enfrentar este tipo de explotación y restablecer los derechos de las víctimas.
Generar un proceso sistemático de evaluación del modelo ESCNNA implementado en la ciudad desde 2013	Identificar aciertos y áreas de mejora para fortalecer y ajustar las estrategias en la lucha contra la ESCNNA en Medellín.

En cuanto a la prevención y des-normalización de la ESCNNA, se recomienda incrementar la prevención en establecimientos de hospedaje y alojamientos informales para evitar situaciones de explotación sexual comercial. Además, se deben desarrollar campañas masivas para des-normalizar la ESCNNA y cuestionar patrones culturales que la perpetúan. Es importante continuar apoyando acciones pedagógicas y manifestaciones públicas de rechazo a la ESCNNA para visibilizar y condenar la explotación sexual comercial. Asimismo, se debe fortalecer el trabajo con docentes, capacitar a jóvenes como agentes protectores, cualificar funcionarios y establecer programas de educación sexual integral. También es necesario sensibilizar a los medios de comunicación, establecer alianzas con el sector privado y promover el acceso a servicios de salud integrales para las víctimas. Por último, se recomienda fomentar la cooperación internacional para enfrentar la ESCNNA.

Tabla 4. Acciones para la prevención y des-normalización de la ESCNNA

Acción	**Objetivo**
Incrementar el trabajo de prevención en establecimientos de hospedaje y alojamientos informales	Prevenir situaciones de explotación sexual comercial en lugares como hoteles, hostales y apartahoteles, así como en alojamientos informales ofrecidos en redes sociales.
Desarrollar campañas masivas para des-normalizar la ESCNNA y abordar patrones culturales	Concienciar sobre la gravedad de la explotación sexual comercial y rechazar socialmente estas prácticas. Cuestionar y modificar patrones culturales, como el patriarcado, que contribuyen a la perpetuación de la ESCNNA.
Continuar el respaldo a acciones pedagógicas y manifestaciones públicas de rechazo a la ESCNNA	Visibilizar y condenar la explotación sexual comercial y promover un ambiente hostil para quienes la perpetúan a través de plantones y marchas anuales.
Fortalecer el trabajo con docentes durante la semana contra la ESCNNA	Formar y sensibilizar a los docentes para que sean agentes clave en la prevención y detección temprana de la ESCNNA en los entornos educativos.
Impulsar espacios de formación con adolescentes y jóvenes	Capacitar a los jóvenes para que se conviertan en agentes protectores y promuevan una cultura de cuidado y respeto entre sus pares.
Cualificar funcionarios de justicia, protección, salud y educación	Brindar capacitación específica para identificar señales de riesgo y activar protocolos de manera adecuada en casos de ESCNNA.
Generar un plan de capacitaciones para la Policía de Medellín	Capacitar a todos los integrantes de la Policía en temas relacionados con la ESCNNA para mejorar su actuación en la prevención y judicialización de casos de explotación sexual comercial.

Expandir la acción de prevención y atención a los corregimientos del municipio	Garantizar que las medidas lleguen a todas las áreas del municipio, incluyendo los corregimientos, donde también puede haber casos de ESCNNA.
Fomentar la participación activa de las comunidades en la prevención de la ESCNNA	Involucrar a la sociedad civil, liderazgos comunitarios y organizaciones locales en la identificación de riesgos y la promoción de entornos protectores para los NNA.
Establecer programas de educación sexual integral en las instituciones educativas	Impartir una educación sexual que promueva el respeto, la igualdad de género y el consentimiento informado, para prevenir situaciones de explotación sexual comercial.
Sensibilizar a los medios de comunicación sobre la responsabilidad en la difusión de información relacionada con la ESCNNA	Promover una cobertura mediática responsable y ética que evite la victimización secundaria y estigmatización de las víctimas.
Establecer alianzas con el sector privado para prevenir la ESCNNA	Involucrar a empresas y organizaciones del sector privado en campañas de prevención y acciones para detectar y denunciar situaciones de explotación sexual comercial.
Promover el acceso a servicios de salud integrales para las víctimas de la ESCNNA	Asegurar que las víctimas de explotación sexual comercial reciban atención médica, psicológica y social adecuada y sin estigmatización.
Fomentar la cooperación internacional para enfrentar la ESCNNA	Establecer alianzas con otros países y organismos internacionales para compartir buenas prácticas, recursos y experiencias en la lucha contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

Las recomendaciones y propuestas destacan la necesidad de una comprensión profunda y holística de la ESCNNA para implementar acciones adecuadas de prevención, identificación, atención y judicialización de victimarios. La coordinación interinstitucional, el fortalecimiento de los sistemas de información y la capacitación de los funcionarios son fundamentales para una respuesta efectiva.

La prevención y des-normalización de la ESCNNA requiere de acciones contundentes, como campañas masivas, trabajo con docentes, capacitación a la Policía, programas de educación sexual integral, sensibilización de los medios de comunicación y alianzas con el sector privado.

En última instancia, la erradicación de la ESCNNA en Medellín y en todo el país debe basarse en la voluntad política del Estado y la sociedad para garantizar los derechos de los NNA y crear un entorno seguro y justo para su desarrollo y bienestar. Solo mediante un esfuerzo conjunto y sostenido podremos proteger efectivamente a los niños y adolescentes de esta grave violación de sus derechos humanos y lograr un cambio significativo en nuestra sociedad.

Referencias bibliográficas

- Alcaldía de Medellín (2020). *Plan de Desarrollo "Medellín Futuro 2020-2023"*. En: https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=contenido/6899-Plan-de-Desarrollo-2020---2023--Gaceta-oficial---Medellin-Futuro
- Código de la Infancia y la Adolescencia. Ley 1098 de 2006. Diario Oficial No. 46.446 del 8 de noviembre de 2006
- Código Penal de Colombia. Ley 599 de 2000. Diario Oficial No. 44097 del 24 de julio de 2000
- Comité de los Derechos del Niño [y la Niña] (2015). *Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto combinados de Colombia*. En: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2fC%2fCOL%2f4-5&Lang=en
- Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (2016). *Lineamientos para la inclusión de la primera infancia, la infancia y la adolescencia en los planes territoriales de desarrollo.* Bogotá, Colombia.
- Congreso Mundial contra la ESCNNA (1996). "Declaración Programa de Acción". En: https://www.bienestaryproteccioninfantil.es/imagenes/tablaContenidos03SubSec/1996_Plan%20de%20Accion-Declaracion_ESCNNA_Estocolmo.pdf
- Consejería Presidencial para los derechos humanos y asuntos internacionales (2021). *Informe sobre el reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados y grupos delictivos organizados, 2016-2020*. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia
- Corte Constitucional (2003, 19 de junio). *Sentencia T-510/03*. En: https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2003/t-510-03.htm
- Giraldo, Jorge, Andrés Rendón y Gustavo Duncan (2014). Nuevas modalidades de captación de rentas ilegales en Medellín. Medellín: Universidad EAFIT.
- Gobierno de Colombia (2018). *Política nacional de infancia y adolescencia 2018-2030.* En: https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/11131.pdf
- Henao Hernández, Edison Ferney & Rivera Marín, Daniel (2022, 31 de julio). "Así funciona el 'burdel a cielo abierto en Medellín'". En: El Colombiano, https://www.elcolombiano.com/antioquia/asi-es-el-burdel-a-cielo-abierto-en-medellin-BP18247776
- ICBF (2021, 15 de febrero). "Del sexting al ciberbullying y la sextorsión". En: https://www.icbf.gov.co/mis-manos-te-ensenan/del-sexting-al-ciberbullying-y-la-sextorsion
- Instituto Interamericano del Niño, Niña y Adolescente-INN (2010). *Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Internet*. X Informe al secretario general de la OEA sobre las medidas emprendidas por los estados miembro para prevenir y erradicar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Las Américas. En: http://iin.oea.org/boletines/boletin7/noticias-novedades-esp/x-Informe-escnna.pdf

- is4k, Internet Segura For Kids (s/f). “Sexting”. En: https://www.is4k.es/necesitas-saber/sexting
- Jaramillo, Carlos & Montoya, Stephanie. (2017). *La ESCNNA como renta criminal en Medellín*. Medellín: OPPCM, Universidad de Medellín, EAFIT. En: http://www.eafit.edu.co/centros/analisis-politico/publicaciones/observatorio/Documents/6.pdf
- Kim, Jim Yong (2017). “Replantear el financiamiento para el desarrollo”. Discurso pronunciado por el presidente del Banco Mundial. En:
- López Guitérrez, Ana María (2022). “Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en el Departamento de Antioquia”. En: https://vidayfamilia.antioquia.gov.co/wp-content/uploads/2022/02/BIAF34.pdf
- Martínez Álvarez, John Jairo (2015). “Impacto de las reformas económicas neoliberales en Colombia desde 1990”. En: *In Vestigium Ire* 8(1), pp. 78-91.
- Muñoz Echeverri, Iván Felipe et al. (2018). *Opciones de vida, paz y convivencia juvenil en los territorios: uso de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual comercial y narcomenudeo por parte de grupos delincuenciales organizados, 2017.* Medellín: Alcaldía de Medellín y Universidad de Antioquia, Facultad Nacional de Salud Pública.
- Muñoz Echeverri, Iván Felipe (2018a). *La modalidad abierta de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, y su respuesta en Medellín, 1990 – 2016*. Trabajo de grado para aspirar al título de Doctor en Salud Pública. Facultad Nacional de Salud Pública, Universidad de Antioquia. En:
- Muñoz Echeverri, Iván Feliz et al. (2019). *Diagnóstico sobre la situación de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y recomendaciones para su abordaje*. Medellín: Universidad de Antioquia y Área Metropolitana Valle de Aburrá
- OHCHR Colombia (2022, 24 de marzo). “Colombia: asesinatos de defensores indígenas Nasa, incluidos los niños, son muy preocupantes y deben cesar inmediatamente”. Comunicado de Prensa. En: https://www.ohchr.org/es/press-releases/2022/03/colombia-un-expert-says-killings-nasa-indigenous-human-rights-defenders
- Personería de Medellín (2017). *Rompiendo la lotería y el azar: situación de los grupos de especial protección en Medellín*. Informe sobre la situación de DDHH en Medellín. Línea 2: Grupos poblacionales. En: https://www.personeriamedellin.gov.co/index.php/component/phocadownload/category/40-informes-ddhh-2017#
- Personería de Medellín (2020). *Informe sobre la situación de los Derechos Humanos de Medellín. Vigencia 2020.* En: https://www.personeriamedellin.gov.co/index.php/component/phocadownload/category/244-informes-ddhh-2020
- Pulido Jiménez et al (2020). “Modos de captación de la ESCNNA: ¿cómo atrapan a las niñas, niños y adolescentes?“ En: https://sincarreta.uniandes.edu.co/images/ESCNNA/BoletinValientes5.pdf
- Rodríguez, Francisco (2004). “La pobreza como un proceso de violencia estructural”. En: *Revista de Ciencias Sociales*, X(1), pp. 42-50.

- Rodríguez Velásquez, John. (2003). “Neoliberalismo en Colombia”. En: https://www.gestiopolis.com/neoliberalismo-colombia/
- SAT (2020, 17 de julio). “Alerta Temprana No. 032-2020”. En: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/032-20.pdf
- SATMED, Seguimiento General. En:
- Save the Children (2019). “Grooming; qué es, cómo detectarlo y prevenirlo”. En: https://www.savethechildren.es/actualidad/grooming-que-es-como-detectarlo-y-prevenirlo
- Secretaría de Seguridad y Convivencia (s/f). “Portafolio del Sistema de Información para la seguridad y convivencia - SISC”. En: https://www.medellin.gov.co/es/wp-content/uploads/2022/10/Portafolio-SISC-Espanol.pdf
- Sierra, Ana (2018, 20 de julio). “¿Qué es el ‘sexting’ y por qué supone un riesgo?”. Periódico El Mundo, España. En: https://www.elmundo.es/vida-sana/sexo/2018/07/20/5b50b3eb468aeb2a7d8b464e.html
- UNODC - Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2019). *Definición del concepto de trata de personas.* Serie de Módulos Universitarios. En: https://www.unodc.org/documents/e4j/tip-som/Module_6_-_E4J_TIP_ES_FINAL.pdf
- UNODC - Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (s/f). “Lucha contra el tráfico de seres humanos (la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes”. https://www.unodc.org/colombia/es/jys/luchatraficohumanos.html